

ANUARIO

DE PRIMERA ENSEÑANZA.

REVISTA MENSUAL DEDICADA AL FOMENTO DE LA EDUCACION É INSTRUCCION.

Se publica el día 25 de cada mes. El precio de suscripción es 12 rs. por un año, 7 por medio y 4 por trimestre; remitiéndose por 3 rs. a los suscritores de año, por 5 a los de semestre y por 6 a los que lo sean por tres meses un *Manual de Derecho administrativo* en que se contienen todas las disposiciones legislativas sobre la primera enseñanza. Se hace la suscripción en las principales librerías, y también remitiendo su importe al *Director del Anuario*, residente en Tarragona.—Se admiten anuncios á razon de un real por cada cien letras.—Las reclamaciones de números no recibidos, deben hacerse en los quince días inmediatos al de la publicación.

ADMINISTRACION Y JURISPRUDENCIA.

OPOSICIONES PARA LA PROVISION DE ESCUELAS.

Nuestro apreciable colega los *Anales* llama la atencion de la prensa en uno de sus últimos números sobre los ejercicios de oposicion para aspirar á las escuelas vacantes, manifestando sobre el particular:

1.º Que lo que necesita discutirse es los Tribunales ante los que deban practicarse los ejercicios de oposicion y la clase de estos ejercicios.

2.º Que cree preferible para las oposiciones jueces, que aunque pertenezcan á determinado círculo, el de la enseñanza en primer término, no sean conocidos de antemano y varien de una época á otra.

3.º Que conservándose en los citados ejercicios alguno de los que demuestran la instruccion de los aspirantes, se señalen otros nuevos que indiquen con exactitud la mayor ó menor facilidad con que el Maestro sabe poner la instruccion al alcance de los niños y su aptitud para organizar y dirigir determinadas escuelas.

4.º Que deben tambien variarse las calificaciones, de modo que determinen bien el mérito de cada aspirante, sin que le hagan concebir esperanzas que se puedan ver defraudadas.

Habiéndonos enseñado la experiencia que los *Anales* cuenta con buenos informes, creyendo que es oportuno y que puede ser urgente cuanto él indique que lo es, y deseando contribuir en cuanto á nuestras débiles fuerzas sea permitido al perfeccionamiento administrativo de nuestro ramo, juzgamos deber nuestro emitir, siquier ligeramente, nuestras opiniones sobre el indicado asunto, y decir qué juicio nos merecen las de los *Anales*. No de otro modo seria lícito, despues de publicadas las disposiciones y cuando el remedio es lejano, proceder á su examen y á su crítica.

Salvo el respeto que nos merecen todas las opiniones, y con especialidad las que en administracion emite nuestro ilustrado colega los *Anales*, creemos que lo que ante todo debe discutirse en el particular que nos ocupa, no es lo

que atañe al Tribunal ni á los ejercicios de oposicion, sino lo relativo á la conveniencia ó nó de que dichos ejercicios se efectúen. La primera cuestion que, en nuestro humilde concepto ha de examinarse, es por lo tanto la siguiente:

Deben tener lugar los ascensos en la carrera del Magisterio en virtud de oposiciones, ó concederlos en atencion al mérito y años de servicio de los aspirantes?

Nosotros nos decidimos por lo último; fundándonos para ello en razones que tan de conveniencia son para el servicio, como convenientísimas para el Magisterio.

Ganaria mucho el servicio atendiendo muy especial, casi exclusivamente, al mérito contraído en la carrera durante cierto número de años, porque el Magisterio se hallaria estimulado sin cesar. Ganaria tambien, porque así se aseguraban palpable y positivamente las circunstancias de aptitud y vocacion de los Maestros; circunstancias que, como se hallará muy al alcance de nuestro colega, son difíciles ó imposibles de comprobar con exactitud en ejercicios de un día ó de dos dias ó tres. Ganaria igualmente, porque podria apreciarse entónces bien lo que ahora no se aprecia, ó se aprecia poco, sin embargo de ser muy capital, esencialísimo para el buen desempeño del Magisterio, esto es, la conducta que observaba el aspirante con las autoridades, con los padres de sus discípulos y con estos, así como tambien las dotes de carácter que poseyera para educar, para vencer dificultades, para sufrir y conllevar tanta contrariedad como la vida, y las costumbres, y las preocupaciones, y los disturbios de los pueblos suelen ofrecer. ¿Qué vale una oposicion de pocos dias, unos ejercicios limitados, una práctica ficticia y ejecutada en terreno que no es propio, al lado de una oposicion constante, de unos ejercicios de muchos años y de una práctica real y verdadera? Y ganaria el servicio, finalmente, porque ni se interrumpirian los trabajos de las escuelas por ir á oposiciones unos Maestros, ni por ser otros jueces en las mismas.

No saldrian ménos aventajados los Maestros, ya por ahorro de viajes, ya por no sufrir las malas consecuencias que de una oposicion podrian resultarles; consecuencias que alcanzan muchas

veces, como nacidas de comparacion entre varios Maestros buenos, á algunos que son dignísimos. ¿Y sabe nuestro colega cuáles pueden ser los efectos de semejantes consecuencias cuando recaen en personas delicadas? cuando pueden comentarse por otras que son legas? cuando se han de saber en la localidad donde residen los Maestros, donde pierden su prestigio por causas ménos leves? Harlo lo comprenderá, lo comprenderá como nosotros los *Anales*, y como el nuestro se afligirá su corazon al ver á un Maestro de crédito y de vergüenza retirarse, no vencido, pero sí superado, temiendo presentarse donde todos le respetan por sus virtudes y su saber, con el testimonio de que hay otros de más conocimientos que los suyos, de aptitud mayor que la que él tiene; temblando en fin no le digan á ti *te han reprobado*.

Razones son todas estas que creemos muy atendibles, y que por lo ménos deben estudiarse para resolver debidamente la cuestion que nos ocupa. Resuelta en conformidad con nuestro criterio, podria formarse un escalafon de los Maestros, exigiéndoles cinco años por lo ménos de permanencia en cada clase, y los suficientes méritos, incontestablemente probados, para ascender de una á otra, con opcion por consecuencia á solicitar escuelas de más crecida dotacion que la que desempeñaran.

Decididos por la supresion de las oposiciones, no debiéramos ocuparnos de las demás cuestiones enunciadas por los *Anales*; mas no siendo exclusivistas por nuestras ideas, de las que desconfiamos en primer término, nos juzgamos en la obligacion de examinar aquellas.

Para evitar todo motivo de prevencion, buscando imparcialidad é independencian, quiere los *Anales* un Tribunal amovible para los ejercicios de oposicion. Creemos que nuestro apreciable colega se equivoca al esperar que semejantes circunstancias pueden provenir de la amovilidad de los jueces. En primer lugar ¿quién los nombra? quien haga el nombramiento ¿no podria ser parcial y buscar parciales? deshechar los independientes y elegir los serviles? Todo cabe en la humanidad, por grande que quiera ser la altura donde se halle colocada; y, sin ofender á nadie, puede muy bien decirse que es medio muy á propósito de favorecer en determinadas circunstancias el libre, ó casi libre, nombramiento de Tribunal. ¿No se han visto con frecuencia cosas parecidas al designar ahora los vocales que no son natos? En segundo lugar ¿quien obrará con mayor independencian? un juez inamovible ó un juez que no lo sea? un Tribunal compacto y homogéneo ú otro que carezca de estas circunstancias? ¿Como se juzgará con más acierto, con más unidad de miras? Con un Tribunal constante ó con Tribunal diverso cada vez? Somos de opinion por tanto que el Tribunal, sin

que ahora nos ocupemos de su constitucion, deba ser invariable.

Si al juzgar esta cuestion disintimos de nuestro colega, nos satisface pensar como él en lo que se refieren á la forma de los ejercicios y la calificacion de los aspirantes, sin dejar por eso de sostener que por muchos y variados que aquellos ejercicios quieran hacerse, nunca proporcionarán medida tan cabal y exacta del mérito de los aspirantes, como una hoja de servicios bien formada y testimoniada como correspondiente.

Encomendamos al buen criterio de los *Anales* el desarrollo de las razones que no hemos hecho sino apuntar; reservándonos el hacerlo en su tiempo oportuno si lo creyeramos necesario.

EDUCACION É INSTRUCCION.

SISTEMAS DE ENSEÑANZA.

REFUTACION DE LAS OBJECIONES PRESENTADAS POR EL INSTRUCTOR CONTRA EL SISTEMA MIXTO PROPUESTO EN EL ANUARIO.

Nuestro apreciable colega de Zaragoza *El Instructor*, con la ilustracion que le distingue, animado por el deseo de que ampliemos nuestras ideas sobre sistema de enseñanza que hemos propuesto en los números 1.º, 3.º y 5.º del *Anuario*, celoso por que se ilustre en cuanto posible sea cuestion tan importante, y secundando nuestro deseo de que la prensa facultativa se ocupe en discurrir esta clase de asuntos, se ha dignado dedicar dos artículos al estudio del referido sistema, manifestando su opinion.

Damos á *El Instructor* las gracias, ante todo, por el buen juicio que de él hemos merecido, por la forma en que á nosotros se dirige y por proporcionarnos la primera ocasion, ocasion que tanto deseábamos, de luchar en el terreno propio de la clase á que dedicamos nuestros escritos, estimulándola de este modo á hacer un profundo estudio de lo que realmente le interesa, de lo que esencialmente le incumbe, de lo que ha de darle en propiedad laurel y prestigio. Y es tanto mayor nuestro placer, cuanto que nuestras armas y las armas de nuestro adversario son dignas de nosotros y de nuestra clase, completamente de buena ley. Así la discusion será fecunda en resultados, y tendremos razon de vanagloria.

I.

Ventajas del Maestro sobre los instructores, y conveniencia por lo tanto de disminuir el número de estos.

Ocupase *El Instructor* en su primer artículo las razones en que nos fundamos para calificar de ventajosa la division en secciones, y de estas en grupos, que generalmente se hace en las escuelas, combatiendo la razon primera, que es la de que no pudiendo el Maestro multiplicarse, ó dedica muy poco tiempo á la enseñanza de cada grupo ó deja de dar leccion á alguno de estos, en los siguientes términos:

«En esto estamos completamente de acuerdo; sólo debemos advertir que no lo consideramos como una desventaja. El Maestro no se puede multiplicar en su propia persona; pero se multiplica por medio de sus instructores, y sólo así es posible la perfecta clasificación, sólo así oyen los niños ó sus iguales, sólo así pueden, como se suele decir, medirse las fuerzas, sólo así cabe la perfecta emulación, sólo así es posible el orden en las secciones, sólo así la verdadera disciplina en las escuelas. No negamos la gran ventaja de que el Maestro enseñe directamente á la escuela; pero no vemos la necesidad de que esto se verifique todos los días y para todos los niños. Damos más importancia á los instructores de la que generalmente se les concede, y aquí estriba precisamente la diferencia de opiniones que nos separa del *Anuario* en punto á sistemas de enseñanza.»

En efecto: esta es la diferencia capital, lo que naturalmente nos lleva á la cuestión de si es mejor, igual ó inferior á la suministrada por el Maestro la enseñanza que suministran los instructores; cuestión de que no hubiéramos querido ocuparnos, porque la creemos tan obvia en favor del Maestro, que ni merece tan siquiera los honores de que se discuta. El mismo Instructor dice, como no podía menos de decir: *no negamos la GRAN ventaja de que el Maestro enseñe directamente á la Escuela; pero no vemos la necesidad de que esto se verifique todos los días y para todos los niños*; cuya primera parte, aunque modificada en parte por la segunda (y en parte muy pequeña, puesto que la palabra *necesidad* tiene significación muy absoluta); bastaría por sí sola para dar por resuelta la cuestión en contra de los instructores. Mas no contentos nosotros, cuando discutimos, ni aun con el mismo asentimiento de nuestro contrincante, nos vemos en precisión de demostrar que es irremplazable el trabajo del Maestro. Se ha dicho por algunos en favor de los instructores, y esto es lo único que se ha dicho por lo que respecta á la enseñanza, que se ponen más al alcance de los niños que el mismo Maestro, en virtud de que, sabiendo poco, no se extrañan de la ignorancia de los demás; de que, teniendo inteligencia limitada, no reciben sorpresa, ni se impacientan ó incomodan por lo tardos que los otros sean en llegar á entender, y de que, siendo niños, se ponen con lo sencillo y familiar de su lenguaje más al alcance de sus compañeros que el Maestro. Pero tal razón no es capaz de resistir la crítica ni por un momento; pues ó el Maestro es tal Maestro ó no lo es. Siéndolo, no extrañará en modo alguno la grandísima ignorancia de los niños; porque ha de saber muy bien hasta donde llega esta y hasta donde á él le toca destruirla: siéndolo, tendrá toda la paciencia ó toda la fuerza de voluntad que se requiere para el desempeño de su cargo; y siéndolo, sabrá sin duda alguna descender, sabrá amoldarse con exactitud á la inteligencia de sus discípulos, y vencerá mejor que quien no sepa ó no tenga motivos ni facultades para saber, los obstáculos que se opongan á los niños para la inteligencia de lo que se les enseña. Pero el que se admire de la ignorancia y poca inteligencia de los discípulos, el que no sepa sufrirla, el que con los niños no sea niño, ni es Maestro, ni merece que tal se le llame: es un obrero ininteligente que no sirve para el trabajo que tiene encomendado. El Maestro digno de este título, el que sabe enseñar y ajustar su conducta á sus deberes, es y debe ser irremplazable por los instructores. Y como nosotros tenemos una alta idea del Magisterio, suponiendo en él por consecuencia las dotes necesarias, defendemos y defenderemos con do-

ble razón la ventaja del Maestro sobre los instructores. Además de lo que acabamos de decir: ¿quién desarrollará mejor el método? el Maestro, que le sabe por principios, que se le ha asimilado, ó el instructor, que sólo le ha visto practicar? el Maestro, que discurrirá con lucidez, ó el instructor, que piensa con la imperfección y ligereza propias de su edad? Quién conoce el buen procedimiento? es el Maestro experimentado é instruido, ó el inexperto y poco cultivado instructor? Quién conservará mejor el orden, quién establecerá el estímulo, quién juzgará los adelantos, quién obrará imparcialmente, quién dará premio y aplicará castigo con más justicia, con mayor acierto y con más oportunidad? Quién será atendido y escuchado, quién respetado como el Maestro? ¿Dónde se hallará el deseo, y dónde el interés, interés y deseo que son como la fé capaces de allanar los montes, para conseguir adelantos en la enseñanza? será en los instructores ó en el Maestro? Finalmente: ¿mientras se instruye, no debe procurarse el desarrollo de las facultades intelectuales? Y esto ¿será capaz de hacerlo un instructor?

Siendo pues el Maestro bajo todos conceptos y sentidos, mucho más ventajoso, infinitamente y sin comparación preferible á los instructores; todo sistema cuyo objeto sea disminuir el número de los últimos y aumentar la intervención de aquel en la enseñanza, ofrece desde luego ventaja sobre los otros. Tal le sucede al nuestro.

Aquí terminaríamos lo que conviene decir sobre este punto, sino necesitáramos antes ocuparnos de algunas de las ideas contenidas en el párrafo que hemos trascrito.—Sentado lo que precede, podrá muy bien decirse que el Maestro *se multiplica por medio de sus instructores*; pero cualquiera puede conocer que semejante multiplicación es imperfecta, que no produce sino un reflejo de lo que debería producir. Podrá también decirse que *sólo multiplicándose el Maestro en esta forma es posible la perfecta clasificación*; mas nosotros, dejando para adelante el tratar de este asunto más detenidamente, diremos desde luego que todo cuanto sea forma no debe en ningún modo sacrificarse á lo esencial. Se dirá también que *sólo estableciendo instructores oyen los niños á sus iguales*; pero á nosotros se nos permitirá decir en primer lugar que el instructor no se halla en iguales circunstancias que los niños que se le fian, y en segundo que *los niños sólo oyen realmente á sus iguales*, cuando los de semejantes conocimientos dan lecciones en comun. Puede también decirse que *sólo habiendo instructores pueden los niños medir sus fuerzas*; mas nosotros contestaremos que *sólo fuerzas iguales ó parecidas*, como las de los niños de una sección, son las que se pueden medir y comparar con fruto, lo que tiene efecto con todo sistema que no sea individual. Si se dice que *sólo con los instructores cabe perfecta emulación*, bien podemos contestar nosotros, como ántes, que sólo de iguales ó aproximadas fuerzas puede partir el verdadero estímulo. Si se sostiene que sólo con muchos grupos, y con muchos instructores *es posible el orden en las secciones*; nosotros sostendremos que la primera condición de orden es la sencillez, por lo que respecta á las cosas, y por lo que hace á las personas, la mayor ó menor respetabilidad del que ordena y manda. Y por fin ¿cómo la disciplina en las escuelas ha de estar en razón directa de la divisibilidad y complicación, del aumento de funcionarios que orde-

nen y de la menor ó más lejana, y ménos directa intervencion del jefe?

En resumen, y repitiendo en otra forma lo que ántes hemos manifestado, resultan del exámen comparativo del Maestro con los instructores los siguientes principios:

1.º La enseñanza suministrada por el Maestro es preferible á la que dan los instructores.

2.º Todo sistema que, sin prescindir de una racional clasificacion, disminuya el número de instructores aumentando la intervencion del Maestro en la enseñanza constituye un adelanto.

II.

Dificultad de que en una escuela pueda contarse con los suficientes instructores cuando está dividida en ocho secciones y en un número indefinido de grupos.

«No siendo posible, hemos dicho nosotros, que en una escuela concurrida por 80, 100 ó 180 niños, haya el suficiente número de ellos en disposicion de ser instructores, ó hay que dejar sin instructor á algunos grupos, ó conferir semejante cargo á niños que no se hallan en disposicion de ejercerle con provecho.»

Sobre lo cual replica *El Instructor*:

«Como se ve, asegura el *Anuario* de una manera absoluta, que no es posible en las escuelas tal cual numerosas contar con el suficiente número de instructores competentes para la enseñanza, y siendo este un error capitalísimo, error que abriga muchos Profesores, con grave perjuicio de las escuelas, vamos á fundar nuestra opinion, completamente opuesta á la de nuestro colega, y frente á frente de todos los que piensen de distinto modo.

»En todas las escuelas es posible contar con el suficiente número de buenos instructores, y más que posible en las más concurridas. La primera circunstancia, la capital en esta clase de funcionarios, es que sean instruidos, que cuenten con bastante más conocimientos que los niños á quienes han de comunicar la enseñanza. Una vez conseguido esto, que es muy fácil, quedan vencidas en general todas las dificultades, todas las desventajas que se puedan oponer. Por eso nosotros haríamos instructores á todos los niños componentes la seccion ó secciones superiores de la escuela, y prescindiríamos por completo de la doctrina expuesta sobre el sistema mutuo por hombres que quizás carezcan de práctica, no obstante ser aventajados pedagogos. Nosotros nombraríamos instructores á los niños más instruidos, y desempeñarían sus funciones, no ya sólo en una clase, sino en todas; no ya variando de seccion continuamente, sino permaneciendo siempre, ó por lo ménos un mes, en una misma seccion.

»Se nos dirá que los instructores, además de los conocimientos necesitan facilidad para expresarse, necesitan entusiasmo, necesitan paciencia, necesitan observar la justicia, necesitan contar con buen carácter, necesitan, en una palabra, los suficientes recursos físicos, intelectuales y morales. Convengamos desde luego en la imposibilidad de hallar un perfecto modelo, no ya precisamente en un instructor, pero aún en el Maestro; mas convengamos también en que el carácter de este se refleja en los niños y con mas motivo en los más ilustrados, que son los instructores; convengamos en que este los instruye, los vigila de cerca, los estimula y les puede dar una influencia moral muy superior de lo que se cree y muy suficiente para dar positivos resultados en la escuela.»

Antes de proceder á la refutacion de lo que antecede, nos cumple hacer una salvedad. Concedemos

desde luego á *El Instructor* que nuestra manera expresarnos al decir que *no es posible* encontrar una escuela el suficiente número de instructores, es bastante absoluta: dejamos por lo tanto de negar posibilidad, pero sosteniendo sin embargo la idea de dificultad, y de dificultad en alto grado extraordinaria; puesto que en la práctica no la hemos visto superada nunca por completo.

Previo este deber, y ántes todavía de ocuparse de las razones con que *El Instructor* quiere apoyarlo que opina, parémonos un momento en la aseveracion con que las encabeza. Lo que llama *nuestro error* es error, dice, que se abriga por muchos Profesores; esto es: hay muchos Profesores que juzgan imposible, digamos ahora difícil, contar con el suficiente número de instructores bien dispuestos para comunicar la enseñanza en las escuelas donde es admitida (que son la mayor parte) la extraordinaria divisibilidad de los niños en secciones y en grupos. Concedido esto, díganos *El Instructor*: cuándo son muchos los que opinan del mismo modo; cuándo estos muchos no pueden llamarse vulgo, sino que son personas facultativas; cuándo la teoria que nosotros hemos desarrollado no ha cundido, sino que apenas es conocida y además se opone á lo acostumbrado en la direccion de nuestras escuelas; cuándo esos muchos finalmente hablan en virtud de su práctica, y fuerza de lo que han experimentado contra la teoria que generalmente se enseña en nuestras Escuelas normales, contra las ideas que se contienen en todos nuestros libros pedagógicos, desde el primero al último en una palabra, cuándo hay muchos facultativos que aun sin descubrir todavía otro camino, sin habérselo enseñado ni haber visto otro diferente, abrigan la opinion de que el admitido es malo, ¿le parece á nuestro colega que la opinion de estos muchos sea errónea? Sujétese esta pregunta al criterio de toda persona imparcial y desapasionada, por ajena que quiera ser á la direccion de las escuelas, y contestar con nosotros.—«Bien se comprendería que fueran muchos los que estuviesen en un error cuando este reconociera su origen en la fe que merece la opinion de los doctos, en las ideas defendidas en general y en las prácticas acostumbradas; mas cuando hay muchos, por el contrario, que juzgan mala una cosa admitida por los dichos conceptos y en todas formas y estos muchos son hombres prácticos, me temo que en gran manera que lo que V. llama error pueda ser la verdad.»

Para probar nuestro apreciable colega que es posible contar en las escuelas con el suficiente número de buenos instructores, sienta como primera circunstancia, como *la capital* en esta clase de funcionarios, el que sean instruidos; manifiesta luego la opinion de que *nombraría instructores* á los niños más instruidos, que desempeñarían sus funciones en todas las clases y permaneciendo siempre, ó por lo ménos un mes, en una misma seccion, y fía todas las otras circunstancias al impulso que imprime el carácter del Maestro y á la vigilancia de este. Si nosotros, por lo tanto, y con nosotros la experiencia más general, demostramos á *El Instructor*, que la circunstancia que señala como capital para los instructores no lo es tanto, ó ha de ir acompañada de otras esenciales y de existencia difícil en los niños; que su opinion sobre nombramiento de estos funcionarios no es admisible en justicia ni en conciencia

(1), y que el carácter y vigilancia del Maestro no siempre pueden suplirlo todo; creemos se convencerá de que existe la dificultad, casi la imposibilidad, defendida por nosotros.

1.º Concedemos desde luego la circunstancia de bastante más instrucción que á los otros niños á los de las dos secciones más adelantadas (que son los designados por nuestro colega para ejercer el cargo de instructores); pero dirigiremos al ilustrado periódico de Zaragoza una sola pregunta, cuya respuesta, aun dada por él mismo, le convencerá de que la circunstancia que dice, no es capital ni mucho menos. La pregunta es la siguiente: ¿Entra en las doctrinas de *El Instructor* que para enseñar una cosa hay bastante con saberla, ó cree por el contrario que se requiere á más saber enseñarla? Harto á fondo conocemos la ilustración y los conocimientos en la facultad de nuestro colega para figurarnos que ha de contestar sin vacilación de ningún género: —No, no puedo sostener ni por un momento que para instruir baste saber aquello que ha de enseñarse. ¿Cómo enseñar bien sin método? ¿Cómo, sin preparación y sin condiciones especiales? ¿Quién ha de sostener ahora que todos sirven para Maestros? —Y esta respuesta por sí sola le convencerá de que la circunstancia capital del Maestro, ó del que hace sus veces, no es la de estar instruido en lo que enseñe. ¿No ha oído hablar de muchos Maestros que enseñan más que saben? No ha conocido á muchos de grandes conocimientos que apenas dan resultado? ¿Qué vale, para enseñar, la instrucción sin un buen plan? ¿Qué, sin penetración? ¿Qué, sin un gran celo? Y qué, finalmente, si esa instrucción es incompleta, si está aún sin digerir, si es patrimonio de una inteligencia de diez, de doce ó de trece años. No, estimado colega, no: la instrucción de los niños, para desgracia de la mayor parte de nuestras escuelas, regidas á nuestro entender por un sistema poco acertado, la instrucción que tienen los niños no es bastante para enseñar á otros; y no lo es por culpa de los Maestros, sino por la naturaleza de sus discípulos y aun por las necesidades de la mayor parte de estos, que no son las inherentes al cargo del Magisterio.

Además de tales razones, que juzgamos incontestables ¿sostendrá *El Instructor* que entre los niños de las dos secciones más adelantadas dejará de haber algunos, si no muchos, cuyo carácter poco amable, escasamente comunicativo, excesivamente hablador, no aficionado al trabajo, desabrido, muy condescendiente &c. &c. los incapacite para el cargo de instructor? Y si alguno es perverso y sobre perverso hipócrita?

2.º No será por cierto *El Instructor* quien nos niegue que es deber imprescindible del Maestro, obligación sagrada, emplear el tiempo que sus discípulos concurren á la escuela en instruirlos, procurando siempre el mayor provecho intelectual á todos y á cada uno de ellos. Y faltando á este deber imprescindible, á la justicia y á la conciencia, como dijimos antes, el Maestro que abusa del trabajo de un discípulo en provecho de los demás, el que deja, aunque sea por el bien de los otros, de suministrar instrucción á un niño por todo un día,

cuan to más por todo un mes, ó indefinidamente, como se traduce ese *siempre* que leemos en nuestro colega; faltando, decimos, el Maestro á ese deber, falta á lo que se debe á sí, á lo que debe á sus discípulos, á los derechos de los padres, á los de su país.

Nosotros concebimos lícita la institución de instructores niños en una escuela, cuando estos no dejan de recibir enseñanza diaria en poco ó mucho, cuando alternan debidamente en este cargo todos aquellos que le pueden ejercer; cuando no sólo tiene lugar la alternativa por semanas ó por quincenas, sino hasta que cada día se relevan unos por otros á mitad de los ejercicios de clase, con el fin de que estudien ellos aunque sea poco tiempo en su sección respectiva, y cuando el Maestro trata de suplir lo que enseñando pierden, suministrándoles alguna instrucción en horas extraordinarias: pero cuerpo de instructores formado de entre los discípulos, con el carácter de permanente (y así casi tiene que serlo cuando sólo son instructores los de las dos secciones más adelantadas) ó aun cuando no sea sino mensual; instructores que siempre, ó por todo un mes seguido, lo sean para todas las clases; discípulos en consecuencia, necesitados como tales de instrucción, que no reciban enseñanza directa durante un mes, cuando están próximos á salir de la escuela, cuando los padres en general les escatiman el tiempo de asistir, cuando muchos de estos llegan á imponerse una verdadera privación, un sacrificio, no aprovechándose de la ayuda que sus hijos pueden proporcionarles; semejante institución, decimos, es una institución ilícita, como enteramente incompatible con los deberes del Maestro, con los derechos de sus discípulos. Y es más que ilícita imposible; porque ¿qué padre se conformará con que á su hijo, que va á la escuela á aprender, se le convierta absolutamente en Maestro de los otros así que sabe algo? ¿Qué autoridad verá esto sin que lo ponga oportuno correctivo?

3.º Estamos muy conformes con nuestro colega en que el carácter del Maestro se refleja en sus discípulos, y por consecuencia en que los instructores pueden ser en su mayor parte laboriosos, pueden estar movidos por un poderoso estímulo, pueden *querer* cumplir con sus deberes: más aun concedemos todo esto, y concedemos además por un momento que sean todos los instructores niños ejemplares, sin necesidad de vigilancia, ó que la inspección del Maestro sea eficaz y sea continua. Pero ¿vale algo esta razón contra las que arriba hemos apuntado? No quedará desde luego destruida por aquellas? En su virtud, creemos excusado detenernos en probar otra vez que las circunstancias y conocimientos de los niños, por muchos que estos sean, no bastan para enseñar y menos para educar; no entramos tampoco en la demostración de lo difícil que es conseguir algunos, cuanto más un cuerpo de instructores ejemplares; ni diremos otra cosa sobre la vigilancia del Maestro, sino que ha de ser aquella incompletísima, cuando este tiene que dar enseñanza más que vigilar, y cuando su atención tiene necesidad de repartirse entre instruir á un grupo y vigilar á doce, quince ó más de ellos. ¿Con qué tranquilidad de ánimo puede contar para suministrar instrucción? ¿Cómo ha de vigilar perfectamente? De aquí resulta que no le es posible ejecutar bien ni lo uno ni lo otro.

Queda en nuestro concepto demostrada, y en conformidad con las objeciones de nuestro colega, la gran

(1) No por eso dudamos ni un momento de la moralidad de nuestro colega ó del autor del artículo en cuestión; pues no se falta á ella en realidad cuando por camino algo equivocado se marcha á buenos y legítimos fines.

dificultad, si no imposibilidad absoluta, que sentamos al tratar de los inconvenientes ofrecidos por nuestros actuales sistemas mixtos.

Y en virtud de todo esto sostenemos más ahincadamente que al principio, que el sistema para cuyo desarrollo se necesiten menos instructores, llevará gran ventaja á los demás.

III.

Los niños que ejercen en una escuela el cargo de instructores resultan perjudicados en su instrucción.

Tenemos dicho nosotros:

«Los niños instructores dejan de estudiar lo que les conviene mientras se dedican á la enseñanza de otros, resultando de aquí que salen en extremo perjudicados».

A lo cual nos sale al paso *El Instructor*, diciendo:

«En cuanto á dejar de estudiar lo que les conviene, diremos que esta clase de funcionarios deben siempre recibir lecciones directas del Profesor, y no fuera de las horas de clase, sino en las mismas, y sin que por eso haya el menor entorpecimiento en la marcha ni en la disciplina de la escuela.

«Que los instructores salen en extremo perjudicados! ¿Y por qué cree esto? ¿Cree el *Anuario* que un Maestro olvida sus conocimientos enseñando? No le queremos hacer semejante disfavor, que no le merece, y por consiguiente condenaremos sin más aclaración en que los instructores perfeccionen sus conocimientos enseñando á los niños».

La réplica de *El Instructor* sobre este punto consta de dos partes; referente la una al modo y forma de enseñar á los instructores, y relativa la otra especialmente á la afirmación de que estos funcionarios no salen perjudicados por el mero hecho de enseñar.

Hagámonos cargo de las dos.

1.^a Confesamos ingenuamente á nuestro apreciable colega que, enterados de la primera parte del escrito que acabamos de transcribir, y después de haber leído con atención lo que ántes habia dicho sobre el modo de formar y tener buenos instructores, no nos es posible tratar de rebatirle; pues no comprendemos cómo conciliará *El Instructor*, lo de que por unos mismos individuos se reciban lecciones directas del Profesor en las horas de clase, lecciones que suponemos han de tener por fin enseñarles lo que ellos para sí propios han de menester, y se desempeñen las funciones de instructor, no ya sólo en una clase, sino en todas, durante también las horas de la misma clase; pues los instructores, una de dos cosas, ó han de estar aprendiendo ó han de estar enseñando: mientras aprenden no pueden desempeñar el cargo de instructores; mientras sean instructores no pueden ser enseñados en lo que para su provecho y según su instrucción necesitan aprender. Y la dificultad aumenta cuando se fija uno en la idea de que los niños adelantados han de ser instructores para todas las clases. Sólo se concibe esto cuando hay relevo durante los ejercicios de cada asignatura, y de semejante idea parece que está ajeno nuestra colega. No siéndonos pues posible, sobre este punto, hacer otra cosa más que consignar nuestras dudas, ocupémonos del siguiente.

2.^a Damos á *El Instructor* las gracias por hacernos justicia en dejar de achacarnos la creencia de que olvide el Maestro sus conocimientos enseñando; pues sabemos, como sabe todo el mundo, no sólo que enseñando los conserva, sino también que los perfecciona.

Y lo que al Maestro le ocurre en esta parte, ocurrirá á los instructores. Pero no queremos tampoco hacer á nuestro colega el disfavor de que confunda, como parece desprenderse de esta parte de su escrito, los deberes del Maestro con los deberes de los instructores. El Maestro, dentro de su escuela, tienen el exclusivo deber de enseñar, no de aprender; el instructor, dentro de la escuela, es un niño cuya exclusiva obligación consiste en aprender, que no tiene la de enseñar. Y si bien es cierto que instruyendo repasa, que se afirma en los conocimientos cuya enseñanza suministra, también lo es que hay otros medios más adecuados é infinitamente más breves para que no olvide lo aprendido, y que la mayor parte del tiempo que emplea en instruir á otros, inútil para él, lo emplearía mucho mejor y más provechosamente en aprender lo que á él le hace falta, en aumentar la suma de sus conocimientos. En resumen, eso de no olvidar que aduce *El Instructor* como una ventaja, ó como no desventajoso al menos, sabe bien que es uno de los males de que adolecen nuestros sistemas mixtos. Y si no, sirvase decirnos: ¿Si encontrara un medio por el cual no tuvieran que emplearse en instruir los discípulos de una escuela, como el de tener por ejemplo tantos ayudantes como instructores se necesitaran, no le preferiría? Dedicaría entonces algunos niños á instruir con el solo fin de que no olvidaran lo aprendido?

IV.

La clasificación de los niños en tres secciones no es inconveniente ni perjudicial á la disciplina ni á los adelantos escolares.

El periódico de Zaragoza, después de exponer sus ideas en refutación de las expuestas por nosotros relativamente á instructores, pasa á combatir nuestro sistema en su parte esencial, ó por lo que respecta al número de divisiones que, según este, han de hacerse de los niños, expresándose sobre el particular en los siguientes términos:

«Fijándonos desde luego en esta división, no podemos ménos de confesar, ó que es inconveniente y altamente perjudicial á la disciplina y á los adelantos escolares, ó que los puntos que alcanzamos en sistemas de enseñanza y en el conocimiento de los niños son insuficientes para la acertada dirección de una escuela. Convenimos sin esfuerzo en esto último, no obstante la tal cual diligencia que hemos puesto en el estudio; mas no por eso nos condenaremos al silencio, del que ningún provecho habíamos de obtener; nos gusta la discusión, que es fuente de ciencia y de verdad.

«¿Cuál es el principio capital y más filosófico para la clasificación de los niños en una escuela? Qué nos debe servir de guía para distribuirlos en secciones? Todos los Maestros contestarán con nosotros: su desarrollo intelectual, y, en primer término su caudal de conocimientos. Ahora bien ¿es posible que reuman estas circunstancias todos los niños correspondientes á una sección, según la doctrina de nuestro colega? ¿Se concibe siquiera, no ya sea igualdad de circunstancias, pero ni aun su aproximación en cada una de las tres secciones en que se condensan cien niños? En manera alguna, y esto aunque los eligiéramos, que no es posible, entre mil».

Para la debida inteligencia de nuestra contestación á semejantes argumentos, recordamos á nuestros lectores que, según el cálculo que hicimos, fundado en la estadística de las escuelas, por cada 100 niños, vienen próximamente á concurrir á estas 46 menores de 6 años, 30 de 8 á 10 y 24 mayores de esta edad;

debiendo constar por tanto de 46 niños la sección preparatoria, de 30 la sección media y de 24 la superior. Recordamos asimismo que hemos propuesto la división de la segunda en dos grupos, cada uno de los cuales constará próximamente de 15 niños.

La sección preparatoria, compuesta poco más ó menos de 46, ha de estudiar, según nuestras ideas y bajo forma semejante á la adoptada en las escuelas de párvulos, las oraciones y los puntos más fáciles de la doctrina cristiana; desde el conocimiento de las letras hasta la lectura de frases cortas; escritura en pizarras y numeración hablada y escrita. No tenemos aún inconveniente en añadir á esto algunas operaciones de aritmética oral, rudimentos de gramática castellana y nociones de historia sagrada, como ha podido verse por la distribución del tiempo que hemos presentado. Para desarrollar completamente nuestro sistema, convenciendo á *El Instructor* de que cabe perfectamente dar una enseñanza simultánea sobre estos puntos á 46 niños, necesitaríamos mucho más espacio del que consienten los límites de un periódico: nos vemos por consecuencia reducidos á dirigirle las siguientes consideraciones:

1.^a La enseñanza que se suministre á los niños de esta sección ha de ser rudimentaria, y, como lo indica su mismo calificativo, preparatoria.

2.^a La forma en que ha de ministrarse esta enseñanza debe ser semejante á la empleada en las escuelas de párvulos.

3.^a En la lección de cada asignatura ha de hacerse las posibles aplicaciones á la enseñanza de las demás, relacionándolas de este modo é introduciendo una variedad provechosa á los niños de pocos años.

4.^a Hallándose destinada esta sección á la enseñanza de los niños de 6 á 8 años de edad, cada uno ha de permanecer en ella dos años próximamente.

Fijándose nuestro colega en semejantes consideraciones sacará en consecuencia: 1.^o Que es imposible exista un niño que, en el tiempo que racional y naturalmente ha de concurrir á esta sección, no aprenda los conocimientos suministrados en ella. 2.^o Que negar como posible, y aun como agradable y fácil, una enseñanza común á 46 niños de 6 á 8 años, y en la forma indicada por nosotros, es negar la existencia con buen éxito de la mayor parte ó de todas nuestras escuelas de párvulos.

La sección media ha de estar dividida en dos grupos de 15 niños poco más ó menos cada uno, y ha de estudiar formal y metódicamente, la parte más elemental de la doctrina cristiana y de la historia sagrada; lectura en prosa y manuscrito, principios de escritura, las cuatro reglas de cuentas y principios de gramática y ortografía. ¿Considera nuestro colega que es imposible esta enseñanza dividida en dos partes, una para cada grupo? ¿Piensa que ninguno de estos debe pasar de 12 niños? Pues nosotros creemos:

1.^o Que es muy poco más dicha enseñanza de la asignada para cada grupo en nuestras escuelas actuales.

2.^o Que de 12 á 15 niños hay una diferencia inapreciable.

3.^o Que estos cortos excesos de enseñanza y niños tienen su compensación, y compensación ventajosísima: 1.^o En el mayor tiempo que el Maestro les suministra enseñanza; 2.^o En lo mejor vigilados que pueden estar; 3.^o En que tienen tiempo, como se desprende por la distribución de trabajo que hemos presentado, no sólo para dar lección diaria de todas las asignaturas,

sino también para dedicarse en cada una de ellas á los ejercicios diversos y especiales que reclame. 4.^o En que pueden permanecer fijamente un año estudiando la materia de cada grupo.

La sección superior, por fin, ha de constar próximamente de 24 niños, y ha de completar los conocimientos de estos en la enseñanza elemental. Es cierto que aquí los niños son en mayor número, pero también lo es, además de las razones que para las otras hemos expuesto de aprovechar el tiempo y de que el Maestro les enseña directamente mucho más que con los otros sistemas mixtos, que pueden contar los niños con tres años de permanencia en ella, y que el mayor número de conocimientos que comprende se compensa con tener repaso casi diario de todos ellos, y con distraerse muy pocos niños de sus ocupaciones habituales para enseñar como instructores á los otros.

Estiéndese después *El Instructor* en algunas consideraciones especiales, encaminadas á demostrar detalladamente el principio que sentó y de que acabamos de ocuparnos, siendo estas las de que no todos los niños de una sección entenderán las explicaciones del Maestro; la de que no habrá estímulo por la desemejanza de conocimientos de los niños en cada sección, y la de que no existirá en consecuencia de esto, verdadera disciplina: cosas todas ellas en cuya refutación no entramos, por haber sido en su mayor parte contestadas en lo que antecede ó haberlas de contestar aún. Pero no podemos prescindir de ocuparnos de un ejemplo de que se vale para combatir en el terreno de la práctica nuestras doctrinas.

Dice *El Instructor*:

«Sabido es que en la clase de lectura, y cuando los niños saben ya leer con alguna corrección, es necesario que en tanto uno lee en alta voz, los demás de la sección sigan con la vista y leyendo mentalmente; pues sólo de este modo puede un Maestro prometerse adelantos. Si convenimos en esto, como no podemos menos de convenir, no es lógico también que convengamos en que si todos los niños de una sección no leen con el mismo desembarazo, no podrán seguirse unos á otros? Y siendo esto cierto ¿fijarán la atención, aprenderán y conservarán el orden? En manera alguna. Ahora bien; en una sección numerosa ¿cabe igualdad de conocimientos en lectura? Lo que hemos dicho de esta materia podíamos, sin grande error, generalizarlo á las demás; mas como esto sería superfluo por ser suficientemente claro, &c. &c.»

Aceptando siempre la cuestión en el terreno elegido por nuestro contrario, y ocupándonos de la clase de lectura, que es la que mayores dificultades parece presentar, vamos á demostrarle con evidencia que no ofrece ninguna.

Los niños de la sección preparatoria van aprendiendo á leer gradual y paulatinamente, ya enseñándoles las letras directamente, ya descomponiendo las palabras, ya repitiendo sílabas, ya sujetando á su estudio una frase corta. Y este método, digámoslo de paso, tiene la gran ventaja de ofrecer más variedad y ser mucho más agradable que el empleado en nuestras actuales escuelas para los niños de las tres ó cuatro primeras secciones, á quienes se tiene por mucho tiempo bajo la férula de un instructor repitiendo letras y más letras, después sílabas, y palabras más adelante; ejercicio muy capaz de quitar el gusto á la lectura, no á niños solamente, sino á hombres ansiosos de saber. Transcurridos próximamente dos años, que es el tiempo que los niños pueden permanecer en la sección preparatoria, ¿no leerán frases cortas? no habrán aprendido

esto sin molestarle en crueles repeticiones? no habrán servido á todos y á todos sido provechosas las lecciones suministradas? Pasa el niño de esta á la seccion media, y se le dedica en el primer grupo á la lectura de frases cuya extension sea regular, y en el segundo á la de toda especie de frases, empezando al mismo tiempo á cursarle en la lectura de manuscritos. Transcurren los dos años que por término medio han de permanecer en esta seccion los niños, y pasan á la tercera, donde se perfeccionan en la lectura en prosa y manuscritos, y aprenden á leer en verso. Despues de esta sencilla explicacion, ¿sostendrá nuestro colega, ni podrá nadie sostener, que hay aglomeracion de conocimientos para cada una de las secciones y que á unos niños les será imposible seguir en la lectura á otros? No; pues ni cabe decir tal tratándose de los dos grupos de la seccion media ni de los niños de la superior, ni habrá quien desconozca, sabiendo el interés con que las lecciones han de presentarse á los niños, que es mucho, por más que lo parezca, lo que se ha de estudiar por la seccion preparatoria. La misma circunstancia de enseñarles hasta la lectura de frases cortas, componiéndolas y descomponiéndolas, así como las palabras y las sílabas de que constan, hacen preciso un método de lectura que esté exento de la dificultad, monotonía y afección que ofrecen los actuales.

Demostremos lo cual; repetimos con nuestro apreciable colega: Lo que hemos dicho de esta materia podíamos generalizar á las demás.

Restanos solamente decir cuatro palabras sobre la cuestion de disciplina. *El Instructor*, en algunos parajes de su escrito, manifiesta que nuestro sistema la imposibilita ó dificulta. Nosotros creemos fundadamente todo lo contrario. ¿No se vigilará mejor una escuela dividida en cuatro grupos que la que cuente quince ó veinte. ¿No habrá más orden cuanto haya menos complicacion? No se conservará mejor la disciplina cuanto más pueda intervenir el Maestro en la enseñanza de los niños? No existirá más unidad de acción cuantos menos sean los que manden? No dude nuestro apreciable colega que lo que real y verdaderamente se opone á la disciplina es esa multitud de mandarines que hay en nuestras escuelas actualmente; esa infinidad de grupos, separados sólo por una distancia de dos piés; esa confusion de ruidos y de voces que resultan de hablar en un mismo local treinta, cuarenta ó más individuos á un mismo tiempo; esas atribuciones poco deslindadas, confundidas muchas veces, del Maestro, del inspector de orden, del inspector de clase.

Nuestro sistema en fin tendrá defectos; pero no dude nuestro colega que son en menor número, de mucha menor cuantía que los que ofrecen los sistemas mixtos actuales.

Al terminar el examen de las objeciones presentadas por *El Instructor* contra nuestro sistema, no podemos menos de repetirle lo complacidos que quedamos, así por la atención que le hemos merecido, como por la cortesía de que ha usado al rebatir nuestras doctrinas. Hemos pretendido imitarle en lo último, y si por desgracia no nos ha sido dado conseguirlo, le rogamos que nos dispense, contando con que no es capaz de fallar quien de corazón aprecia. Le suplicamos finalmente que se sirva dispensar á nuestro deseo de contestarle con extension y en un sólo número del *Anuario*, el que hayamos dejado transcurrir más de un mes

desde su último artículo. Nos ha sido materialmente imposible darle ántes contestacion.

No terminaremos este artículo sin cumplir un deber de justicia. Nuestro apreciable colega el *Semanario de Tarragona* se ha dignado salir á la defensa del sistema propuesto por nosotros, creyéndole preferible á los usados generalmente en nuestras escuelas. Dámosle por ello las más cordiales gracias, y apreciamos su juicio tanto más cuanto que habla en vista, no sólo de nuestras razones, sino de su experiencia propia. Y se las damos igualmente á los Sres. Maestros que se han dignado estudiar nuestras ideas sobre este particular.

¿Qué marcha conviene seguir en la clase de labores en una escuela de niñas?

Hé aquí un problema cuya solucion es bien sencilla, si se atiende á lo que en ese ramo constituyen las verdaderas necesidades, y que sin embargo, por no examinarlas bien, ó por circunstancias con las cuales muchas veces no se atreve á luchar una débil Señora, no se resuelve en algunas escuelas de niñas en el sentido de la conveniencia y utilidades que proporciona.

Dos defectos capitales hemos observado en este ramo, y si algo valen nuestras indicaciones, quisiéramos que, aquellas de nuestras comprofesoras que en esta provincia se vean en el caso de luchar con algunos obstáculos que se opongan á los progresos de este ramo, las escuchen y sigan en bien de la enseñanza.

El primer defecto consiste en ocupar ligeramente á las niñas en los diferentes puntos de costura que son de mas necesidad en una casa, para emplear largo tiempo en labores que tarde ó nunca han de entrar en el número de las necesidades verdaderas del ama de gobierno. Consiste el segundo en que, despues de haber aprendido algunas de las cosas indispensables en la muger, se detienen los progresos de las niñas por complacer á sus inconsideradas madres que quieren utilizar los pequeños servicios de las hijas, empleándolas como obreras cuando aun no han concluido su aprendizaje.

Examinando las causas que pueden conducir al primer defecto que se nota en la clase de costura y labores de algunas escuelas, no encontramos fundada tal práctica mas que en la opinion de que es preciso presentar al público trabajos primordiales, para que la Maestra pueda adquirir buen concepto en la localidad donde ejerce su mision. Deseamos que la profesora adquiera y disfrute de toda la consideracion y ascendiente que necesita para regir bien su escuela; pero jamás hemos podido conformarnos con tal manera de dirigir la clase de labores; por que aun prescindiendo de que tal manera de obrar no puede contribuir á labrar una bien sentada reputacion entre las personas que se detienen á examinar las cosas con sano criterio, nos parece que semejante procedimiento desquicia por su base el objeto de la clase de labores, consiguiendo á lo mas causar efecto entre los que se dejan guiar por apariencias ó por ligeras impresiones. Para llenar cumplidamente los deberes que en este ramo pesan sobre la Maestra, es preciso emplear el tiempo en la enseñanza de todo aquello que sea de necesidad en la familia, y esforzarse por conseguir que las niñas salgan de la escuela con los conocimientos indispensables de costura y que sean de continua aplicacion y utilidad. Formen en buen hora parte de la instruccion de una niña perteneciente á las

clases mejor acomodadas, todas esas labores de adorno que pueden serle de utilidad y de recreo; iniciense en ellas las que hayan de dedicarse ulteriormente á esos trabajos, para utilizarlos como medio de atender á sus necesidades; mas de ninguna manera ocupen un lugar preferente en la clase de labores de una escuela pública de una población, si no se quieren producir mayores males que bienes en el destino futuro de las niñas.

El segundo defecto registra su origen en la condescendencia de la Maestra con las exigencias de las madres, que quieren ocupar á las niñas en la escuela en labores de necesidad en la casa, sacrificando por el pequeño beneficio que pueden obtener, la instrucción de aquellas. Nos parece muy bien que cuando una niña está haciendo medias, por ejemplo, ó preparando y uniéndolas las partes que constituyen una camisa, se utilicen en su familia, pero de ningún modo debe conformarse la Maestra con la exigencia de que, mientras estén aprendiendo sus discípulas, se dediquen durante la clase de labores á trabajos que saben ejecutar, con el fin de prestar servicios en su casa; porque esta manera de emplear el tiempo ha de perjudicar imprescindiblemente á los progresos que puede hacer, de los cuales solo es responsable la Maestra, y á quien tal vez las mismas madres piden directa ó indirectamente cuenta de lo que pudo hacer y no hizo. Las niñas asisten á la escuela para instruirse en aquello que se considera indispensable en una mujer, y de ningún modo con el fin de trabajar como pudiera hacerlo una obrera, y la Maestra debe oponerse á las immoderadas exigencias que pueden tenerse empleando todos los recursos que su prudencia y ascendiente le suministren, procurando llevar á las madres el convencimiento de que solo con una marcha regular y constante en el ramo de costura, podrán las niñas adquirir los conocimientos que necesitan, y persuadiéndolas de que la repeticion por mucho tiempo de un mismo trabajo solo servirá para atender á una necesidad del momento con perjuicio de las que en el curso de su vida pueden ocurrir á sus niñas. Una prudente resistencia, acompañada de las oportunas reflexiones que pueden hacerse, servirá en la generalidad de los casos para contrarrestar tales exigencias.

Teniendo en cuenta estas observaciones ¿qué marcha convendrá seguir para atender á las verdaderas necesidades de la generalidad de las niñas que asisten á las escuelas públicas? Creemos que el programa de este ramo debe abrazar, caminando de lo mas fácil á lo mas difícil y con mas ó menos aplicaciones el punto de media con el crecimiento y menguado, dobladillo, bastilla y sobrecargar, espunte, punto por encima, de venda, vainilla de ojal y marcar ó el dechado: sigan los remiendos de ropa blanca y de color, los diferentes remiendos de medias y de piezas, para terminar por el zurcido á punto perdido. Estiéndase despues la instrucción al corte por medio de patrones, y si recorrido este programa, que nos parece encierra lo mas esencial, puede contar la Maestra con la asistencia de algunas niñas que quieran dedicarse á labores útiles y de recreo, ancho campo le ofrecen las diferentes especies de bordados, trabajos de felpilla, cabello, flores y frutas, pero sin perder nunca de vista que ninguno de estos trabajos ha de tener lugar con perjuicio de las labores indispensables y nunca anteponiéndolos á estas.

Orlando de esta manera creemos que la Maestra habrá llenado su mision en esta parte, y tendrá la sa-

tisfaccion de haber formado en sus discípulas hábitos que contribuirán á la economía, aseo y curiosidad que deben adornar á una mujer, sin que esta se vea en la necesidad de hacer gastos y dispendios para tener en buen orden y arreglo las ropas de uso frecuente en su familia.

(Boletín de primera enseñanza de Guipuzcoa).

CALENDARIO PROFESIONAL.

MES DE SETIEMBRE DE 1864.

FESTIVIDADES.

4 Domingo.—8 Miércoles *La Natividad de Nuestra Señora*.—11 Domingo.—18 Id.—25 Id.

ACTOS ACADÉMICOS, TRABAJOS DE ESCRITORIO Y OTROS QUE HAN DE VERIFICARSE EN ESTE MES.

Exámenes de niños.—Es en extremo conveniente, además de obligatorio, verificar á fin de mes el examen prevenido por el art. 31 del Reglamento, examen á que debe concurrir un individuo de la Junta local ó persona designada por esta (1).

Exámenes extraordinarios en las Escuelas normales.—En los dias 7 á 15 de este mes deben efectuarse los exámenes extraordinarios de los alumnos que por cualquier causa hayan dejado de presentarse á los ordinarios, así como de los que quedaron suspensos (2).

Exámenes de reválida.—Desde 1.º de Setiembre cesa la época de vacaciones señalada para la celebracion de exámenes de Maestros y Maestras.

Ingreso en Escuela normal.—Tiene lugar en este mes el ingreso en las Escuelas normales para los que aspiren á seguir la carrera del Magisterio (3).

Oposiciones á escuelas vacantes.—En este mes, segun lo prevenido por Real orden de 7 de Junio de 1850, tienen lugar las oposiciones á Magisterios vacantes en las provincias de Teruel, Segovia, Zamora y Huelva. Tres dias antes por lo ménos de terminarse el mes, á contar desde la publicacion del anuncio, los opositores deben presentar sus solicitudes en la Secretaria de la Junta, con los documentos que acrediten su buena conducta moral y religiosa, que poseen título, sus méritos y servicios, y que han cumplido 21 años. Las Maestras están dispensadas de esta última circunstancia (4). Todas las reglas á que se sujetan estos ejercicios, segun la legislación vigente, se hallan expuestas en las páginas 49, 50, 51 y 52 del *Manual de Derecho administrativo español aplicado á la primera enseñanza*.

Rendicion de cuentas por los Maestros.—En virtud de lo prevenido en la disposicion 19 de la Real orden de 29 de Noviembre de 1858, los Maestros deben rendir á principio de este mes la cuenta de la inversion que hayan hecho de los fondos del material, en el mes de Agosto.—Dicha cuenta, que ha de sujetarse estrictamente al presupuesto mandado observar por la Junta de provincia, se ha de presentar al Ayuntamiento, acompañada de los correspondientes recados justificativos, y de ella se ha de enviar copia á la Junta local (5).

(1) Véase el *Manual de Derecho administrativo*, pág. 23.

(2) Reglamento para las Escuelas normales, art. 64.

(3) Véase *Manual administrativo*, pag. 60 y 61.

(4) Real orden de 10 de Agosto de 1858, regla 13, y Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, art. 21.

(5) Véase el modelo núm. 11 que se inserta en el *Manual de Derecho administrativo aplicado á la primera enseñanza*.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Primera enseñanza.

REAL ORDEN PREVINIENDO QUE SEAN ADMITIDAS Á LOS EXÁMENES DE REVÁLIDA DESDE LA EDAD DE 17 AÑOS LAS ASPIRANTES QUE LO SOLICITEN, SIEMPRE QUE SE COMPROMETAN Á HACER LOS ESTUDIOS PARA EL TÍTULO SUPERIOR.

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. de la comunicacion del Rectos de la Universidad Central, fecha 30 de Junio último, en que trascribe otra del Director de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real, Presidente del Tribunal de exámenes, consultando si el derecho que se concede por el art. 7.º del reglamento de 15 del mismo mes á los aspirantes al título de Maestro elemental antes de cumplir los 20 años de edad que el mismo señala para verificarlo es igualmente aplicable á las Maestras que cursan en los referidos Seminarios, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que sean admitidas á los exámenes de reválida desde la edad de 17 años las aspirantes que lo soliciten, siempre que se comprometan á hacer los estudios para el título superior, sin que por motivo alguno se le expida el de elemental antes de cumplir la referida edad de 20 años.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 21 de Julio de 1864.—Ulloa.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta de Madrid de 2 de Agosto.)

CRÓNICA GENERAL.

Habiendo salvado la vida á otro niño que se estaba ahogando, con peligro de su vida, el niño Ramon Trepas, se ha ordenado al Gobernador de Lérida que instruya el oportuno expediente para premiar al referido Trepas, conforme al Real decreto de 30 de Diciembre de 1857.

Nuestro apreciable colega *El Protector* inserta en sus columnas, bajo el título de *Moralidad profesional*, un excelente artículo encaminado á estrechar la armonía entre los Maestros de una misma localidad; censurando, con razon sobrada, esas rencillas y disturbios que suelen promoverse, y que, por más que deban considerarse como excepcionales, así rebajan al individuo como recaen en descrédito del Magisterio.

Dice La Correspondencia:

Tenemos entendido, sin que por hoy salgamos garantes de la noticia, que se ha comunicado ó va á comunicarse por el ministerio de Fomento al de Hacienda, una Real orden, recomendándole que declare exentos de la venta los edificios destinados á habitacion de los Maestros de primera enseñanza, aunque no se hallen aquellos situados dentro de los locales destinados á la enseñanza. Esta disposicion se funda en la misma ley de 1.º de Mayo de 1855, que consigna esta clase de excepciones; en la de 9 de Setiembre de 57, que da casa y habitacion á los Maestros, y en todos los reglamentos de primera enseñanza publicados desde 1849 acá.

El Sr. D. Mariano Carderera, segun dice los *Anales*, se propone hacer una edicion de su libro *Principios de educacion y métodos de enseñanza*; libro que, como el mismo periódico manifiesta, será mas reducido que el publicado por el mismo Señor con D. Joaquín Avendaño. Esperamos con impaciencia esta nueva produccion, que prestará sin duda un gran servicio á los aspirantes al Magisterio.

Hemos recibido las entregas 5.ª y 6.ª de la notable obra que, bajo el título de *Las clases proletarias* publica en Barcelona D. Narciso Gay. Recomendamos su lectura al Magisterio.

Se ha acordado, de conformidad con el Real Consejo de Instruccion pública, la traslacion de varios Maestros. Quiera Dios no haya lugar á que semejante hecho se reproduzca.

Nuestro apreciable colega *El Eco de Instruccion primaria* inserta en sus columnas un juicio crítico, favorable como en justicia merece, sobre *La Guia práctica de la Maestra* que ha publicado D. Isidoro Gimenez, y la recomienda á sus suscriptoras.

El Excmo. Sr. D. Salustiano Olózaga, en el discurso que pronunció al inaugurarse la Academia matritense de Jurisprudencia y Legislacion, dijo lo siguiente:

«En nada creo que se ha progresado tanto en esta época, como en la Instruccion primaria, que reformó y casi planteó de nuevo el fundador de la Escuela Normal, el sabio y virtuoso D. Pablo Montesino; ninguna clase tiene á sus ojos más importancia ni alcanza mayores simpatías que la de los Maestros de primeras letras.»

Damos nuestras humildes gracias, en nombre del Magisterio, al ilustre orador.

Se ha publicado la 4.ª entrega de las *Cartas á Flor*, que publica su autor D. Luis Codina. Contiene, en 64 páginas, las cartas 9.ª y parte de la 10.ª, que tienen por objeto la enseñanza de ortografía y de aritmética.

Leemos en Las Noticias:

«Se ha mandado expedir real cédula privilegio de invencion á favor de D. Francisco Alonso y Gamo, maestro de instruccion primaria de Cañete, á fin de asegurar la propiedad de un aparato para facilitar la enseñanza de la lectura, que está llamado á hacer una revolucion en las escuelas, porque lleva inmensa ventaja al antiguo sistema de carteles y demás conocidos hasta el día.»

Debimos expresarnos mal en el suelto que insertamos en nuestro número anterior, referente á los programas de las Escuelas normales, cuando los *Anales* nos achaca la idea ó el deseo de que se hubieran pedido teorías al reunir aquellos. Lo que nosotros hubieramos deseado, como deseamos ardientemente para todos los ramos de administracion, es el que á los hombres prácticos se les pidieran observaciones sobre el resultado de las prácticas establecidas, sobre los inconvenientes ó desventajas que les pareciere ofrecer estas, sobre los medios de mejorarlas. El haber preguntado por ejemplo á las Escuelas normales si el número de lecciones señaladas para la enseñanza de una ó más asignaturas se cree bastante ó excesivo, si la práctica á que se sujeta á los alumnos es suficiente &c. &c. no hubiera sido pedir teorías, sino datos, hijos de la práctica, á los hombres que la desarrollan. En tal sentido hablamos, y bajo él sujetamos nuevamente nuestras apreciaciones al público y á nuestro ilustrado colega. De lo demás en que supone error ó ofensa al Profesorado de las Escuelas normales, nos abstenemos de ocuparnos por razones fáciles de comprender.

No hemos llevado á mal el que los *Anales* aplase la cuestion sobre Escuelas normales para cuando lo crea oportuno: le oiremos con la mayor satisfaccion en cualquier tiempo, y con la misma, junta á la franqueza é imparcialidad que procuramos nos distinga, apreciaremos sus ideas.

Por lo que respecta al ruego que nos hace de que exponamos algun tanto las nuestras sobre la organizacion que propusimos para la primera enseñanza, le suplicamos á nuestro turno que se sirva manifestarnos, lo más concretamente posible, cuáles son los puntos que no ha alcanzado á comprender, y con qué ideas de las que haya com-

prendido está conforme y con cuáles nó; pues sólo de este modo será posible que la explicación sea lo que debe, y que el estudio sobre particular tan interesante para nosotros y para la primera enseñanza, como para nuestro apreciable colega, pueda tomar un rumbo favorable al intento suyo y nuestro, y provechoso á la instrucción primaria. Ponernos á explicar, sin semejantes antecedentes, así nos expondría á divagar como á una difusión inoportuna.

Hemos tenido el gusto de leer en *El Profesorado*:

«Nuestro apreciable colega los *Anales*, al dar la noticia de que se ocupa la Comisión auxiliar en el exámen de los programas de las Escuelas normales, en vista de los remitidos por estos establecimientos, añade lo siguiente:

«Esta es una ventaja, y no pequeña, de no haberse apresurado el Gobierno á publicar programas. Por este medio se consulta á todos, y de lo bueno puede elegirse lo mejor, cuando se encomienda á personas tan competentes como las que componen la Comisión auxiliar, y se someten sus trabajos á la piedra de toque del Real Consejo de Instrucción pública. No podrá así decirse que no se consulta á los hombres especiales de las localidades.»

A esto replica con gran oportunidad nuestro ilustrado colega *El Anuario*:

«Es verdad; ¿pero no hubieran respondido los hombres especiales mucho mejor á la consulta si se les hubiera dicho el objeto? si se les hubiera llamado la atención sobre la importancia que se iba á dar á su trabajo? si se les hubiera pedido su parecer sobre el número de asignaturas, su combinación para suministrar la enseñanza, número de cursos y de lecciones semanales que á cada una convendría, y demás que se creyera digno de estudio sobre particular tan importante?»

Afirmativamente contestamos nosotros; y aun nos atreveríamos á creer que no podrán remediarse ciertos males de mucha gravedad, que existen en los programas de las Escuelas normales, hasta tanto que se oiga larga y detenidamente á los Profesores de las Escuelas normales, cuya experiencia en este punto recomienda eficazmente la opinión que sobre el particular tengan formada.

No dejaremos de tratar en otro lugar este asunto, que conceptuamos del mayor interés.»

Dice *La Revista de Alicante*:

«Segun particularmente nos escriben de Madrid, en la dirección general de Instrucción pública se proyectan grandes reformas en beneficio de la primera enseñanza, algunas de las cuales deberán tener efecto muy en breve.

«Entre otras varias parece que está ya acordada y próxima á darse al público la creación de subinspectores en las provincias, cuyo cargo se conferirá probablemente á los maestros de los pueblos cabeza de partido, los cuales se encargarán de girar las visitas ordinarias á las escuelas de los pueblos del partido.

«También parece que es cosa terminada el nuevo reglamento á que deberán sujetarse los ejercicios de oposición, los cuales se publicarán en breve, así como algunas otras reformas referentes á las Escuelas normales.»

CRÓNICA LOCAL.

Durante el mes que acaba de transcurrir se han hecho los nombramientos siguientes:

Gobernador de la provincia de BARCELONA, D. Francisco Sepúlveda; de la de VALENCIA, D. Antonio Hurtado; de la de CÁDIZ, D. Antonio Lopez de Letona; de la de CORUNA, D. Antonio Fernandez de Heredia y Valdés, Vizconde del Cerro; de la de VALLADOLID, D. Vicente Lozano; de la de GUADALAJARA, D. Leandro Villar; de la de ZAMORA, D. Diego Vazquez.

Inspector de VIZCAYA, D. Narciso Ramirez Vas.

Tercer Maestro de la Escuela normal de ZAMORA, D. Vicente Hervera.

El Rector de la Universidad de GRANADA ha dictado una circular previniendo que se cumpla estrictamente lo mandado sobre el uso de libros de texto en las escuelas.

El 24 de Julio próximo pasado se dirigieron dos disparos de arma de fuego á la habitación en que dormía con su esposa el Maestro de Coscollano, provincia de HUELVA.

En el *Diario de BARCELONA* de 25 del mes pasado hemos tenido la satisfacción de leer la siguiente reseña de la sesión celebrada por la *Sociedad de amigos de la instrucción*; felicitándonos con toda nuestra alma de su resultado, y felicitando á nuestra apreciable colaboradora D.^a Pilar Pascual de San Juan por su nuevo triunfo, así como al señor Guerra y Gifré. Continúen ambos la senda laboriosa por donde hace tiempo marchan, que no les faltarán bien merecidos lauros.

«Ayer se celebró en el salón de grados de esta Universidad literaria la sesión pública anual de la *Sociedad barcelonesa de amigos de la instrucción*. Presidió el acto el M. I. Sr. Rector del propio establecimiento, teniendo á su lado al Sr. Presidente de la Sociedad D. Carlos Carreras de Urrutia. Despues de haber dado cuenta el Sr. Secretario, que tambien lo es general de la Junta provincial de instrucción pública de Barcelona, D. Ignacio Ramon Miró, de los trabajos en que se ha ocupado la asociación durante el año último, el socio D. Odon Fonoll leyó una extensa y luminosa Memoria acerca de la imaginación y sus efectos, en la cual adujo importantes máximas que convendría tuviesen muy presentes las personas que se dedican á la instrucción de la juventud. Terminada la lectura de la Memoria se abrieron los pliegos que contenian los nombres de los autores de las obras premiadas, y resultaron ser la conocida escritora D.^a Pilar Pascual de San Juan directora de un establecimiento de enseñanza de esta capital que obtuvo la medalla de oro, y D. Liberato Guerra, maestro de instrucción de la inmediata villa de Gracia, á quien se confirió el accésit de la medalla de plata. Como la señora de San Juan ya tenía el diploma de sócia de mérito, se le confirió el de sócia honoraria.

Se quemaron despues las carpetas con los nombres de los autores no premiados y se leyó el programa de premios que deben ser adjudicados en la sesión pública de 1865, á saber: Primer premio. Una medalla de oro con su nombre y el diploma de sócio de número de la misma Sociedad al autor del mejor Compendio ó Nociones de Historia Universal y en particular de España, para servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza.—Segundo premio. Igual medalla y diploma al autor del mejor Compendio ó Nociones de Física y de Historia natural, con una ligera idea de la Química al alcance de los niños de las Escuelas de primera enseñanza superiores y ampliadas. Para cada premio habrá un accésit que consistirá en una medalla de plata é igual título de sócio. Las obras premiadas serán propiedad de sus autores. Para obtener estos premios deben haberse presentado al Secretario de la Sociedad ántes del 15 de Abril de 1865.

Al acto asistió una notable y elegante concurrencia, en la que habia gran número de señoras, ocupando los señores sócios asientos de distinción á uno y otro lado de la presidencia. Convendría que otro año se escogiese para esta solemnidad una época mas á propósito que la actual, pues en el salón se sentía un calor insoportable.»

A esto debemos añadir que el M. I. Sr. Vice-Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública D. Ramon Feixó, se dignó honrar el acto en representación de la misma, habiendo ocupado el asiento de la derecha del M. I. Señor Rector de la Universidad.

El Ayuntamiento y Junta local de Valjunquera, provincia de TERUEL, acordaron, segun vemos en *La Concordia*,

con un duplo número de mayores contribuyentes, aumentar en 500 rs. el sueldo del Maestro, D. Vicente Traver, como premio y muestra de reconocimiento del vecindario al reconocido celo de dicho Maestro. Felicitamos á este, así como al pueblo que da prueba de este modo de sus buenos sentimientos y de su amor á la ilustración.

La Escuela normal de ALMERÍA ha sido trasladada á otro local, que reúne muy buenas circunstancias.

Otro hundimiento mas de escuelas tenemos que lamentar: el edificio destinado á la de niñas en Cabra provincia de TERUEL. ¿A cuál le tocará ahora?

La Sociedad de Amigos de la Instrucción establecida en BARCELONA anuncia el programa de premios que serán adjudicados: uno al autor del mejor Compendio ó Nociones de Historia Universal y en particular de España para servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza, y el otro al de un Compendio de Física y de Historia natural con una ligera idea de la Química al alcance de los niños. Los premios consisten en una medalla de oro y el diploma de sôcio de número sin cargas. Habrá un accésit por cada premio. Las obras premiadas serán propiedad de los autores, y para aspirar á dichos premios deberán depositarse antes del 15 de Abril próximo en la Secretaría de la Sociedad en Barcelona, calle de Amargos, núm. 20, cuarto 3.º, sin firma ni rúbrica de sus autores ni copiadas por los mismos ni con sobrescrito de su letra, acompañando en pliego cerrado el nombre y punto de residencia del autor, y poniendo en el sobre un lema igual al que deberá escribirse al principio de la obra.

El Sub-gobernador de Antequera, provincia de MÁLAGA, ha visitado detenidamente las escuelas de dicha población, adoptando las convenientes medidas para la buena administración de dichos establecimientos.

Parece que la Escuela normal de Maestras de CUENCA ha sido trasladada á una casa particular, del edificio propio del Estado que ocupaba. Por más acostumbrados que estemos á ver el poco respeto que merecen de algunas autoridades los establecimientos de enseñanza, siempre nos causan una impresion tristísima actos parecidos al que acabamos de transcribir.

La Junta de Instrucción pública de HUESCA, según leemos en la *Revista*, tiene preparados los trabajos convenientes para acudir al Gobierno de S. M. en demanda de auxilios para el sostenimiento de las escuelas establecidas en distritos de escasos recursos, y acaso para mejorar la suerte de muchos Maestros cuyas dotaciones no son bastante para cubrir las atenciones más precisas de la vida. Elogiamos semejante determinación, que no dudamos será atendida.

Parece que se ha pensado en suprimir la Escuela normal establecida en Las Palmas, GRAN CANARIA; medida contra la cual se ha pronunciado de tal modo el espíritu público de aquella isla, que suponemos no pasará ni siquiera á proponerse. El *País* y El *Omnibus* han escrito sobre este objeto artículos notabilísimos, que sentimos vivamente no poder trasladar, por su extensión, á las columnas del *Anuario*. Damos, sin embargo, las más expresivas gracias en nuestro nombre y en el de los amantes de la ilustración á estos apreciables colegas, que también han sabido interpretar los sentimientos de sus conciudadanos, saliendo á la defensa de un instituto cuya bondad ha de contrarrestar sin duda toda especie de embates y contrariedades.

El Gobernador de la provincia de SEVILLA ha dictado una circular recomendando la observancia del Reglamento vigente de escuelas en lo que se refiere á aplicación de castigos.

Según vemos en nuestro apreciable colega el *Eco* de CUENCA, y accediendo á los deseos manifestados por el mismo en uno de sus últimos números, tenemos la satisfacción de participar á nuestros lectores que se ha realizado ya el pensamiento concebido por el dignísimo general señor Latorre, hallándose instaladas las escuelas y habitando los Maestros en sus respectivos locales, en el afortunado pueblo de Pozo Rubio.

El *Crepúsculo*, periódico de SORIA, se ha visto obligado á suspender su publicación. Mucho nos alegraremos de que reanude pronto sus tareas.

Los Maestros de la provincia de VALLADOLID se ocupan en varios trabajos preparatorios para crear una Sociedad de socorros mútuos.

El Gobernador de la provincia de BARCELONA ha dirigido una circular á los Maestros previniéndoles que se dirijan siempre á su autoridad por conducto de las juntas locales, y que, en el caso de ser desatendidos, lo pongan en conocimiento del Inspector ó se dirijan por medio de solicitud á la Junta provincial ó al mismo Sr. Gobernador.

Se han expedido apremios en la provincia de TARRAGONA contra algunos Alcaldes morosos en la satisfacción de los haberes de los Maestros. Quiera Dios que semejante providencia haga posible que se satisfaga pronto el cuarto trimestre del año próximo pasado.

La Junta de Instrucción pública de MADRID, con el celo que la distingue y con el que caracteriza á su dignísimo Secretario Sr. Clemente, ha dirigido en 11 de Julio último una razonada circular á los ayuntamientos, juntas locales y curas párrocos, recomendando el establecimiento de escuelas de adultos en los pueblos de la provincia y dictando al efecto las convenientes reglas. Dicha circular constituye un documento notable y muy digno de estudio.

Son muchos los Maestros de la provincia de HUESCA á quienes se adeuda parte, y no pequeña á algunos, de sus respectivas dotaciones. Esperamos que se remediará por quien corresponde retraso tan punible.

El Sr. Rector de SALAMANCA, de quien tan repetidas veces hemos tenido la satisfacción de ocuparnos por su extraordinario celo, ha dirigido en 28 de Junio próximo pasado una circular á los Maestros de su distrito, dándoles gracias por haber secundado sus deseos en lo que se refiere á la enseñanza de los adultos, y significándoles que tendrá muy en cuenta este servicio.

Tenemos las mejores noticias sobre el impulso que recibe en la provincia de SANTANDER la primera enseñanza. Felicitamos cordialmente por ello á la Junta de Instrucción pública y al Inspector del ramo.

El Ayuntamiento de Daimiel, provincia de CIUDAD-REAL, va á contratar un empréstito por valor de 600,000 reales con destino, en su mayor parte, á continuación de edificios para las escuelas y casa-habitación para los Maestros. ¡Cuántos ayuntamientos, si imitaran al de Daimiel, y sin recargar apenas más sus presupuestos de lo que necesitan hoy para pagar alquileres de malas casas, podrían proporcionarse en propiedad buenos edificios para sus establecimientos de enseñanza!

En los exámenes verificados últimamente en LÉRIDA, se distinguió notablemente, como era de esperar por sus conocimientos y por su celo, el Regente de la escuela práctica D. Rafael Gualis. Reciba, con las felicitaciones y recompensa que ha merecido, nuestro más cordial parabien.

El Sr. Rector del distrito de GRANADA ha expedido en

26 de Julio anterior una circular en que se recomienda á los Maestros la necesidad de que la educacion moral y religiosa que se suministre á los niños, no se haga consistir únicamente en los conocimientos que se les den; sino en procurar que adquieran y revelen, dentro y fuera de la escuela, los modales, compostura y lenguaje que reclama y constituyen una buena conducta; previniendo además que se les sujete á las prácticas religiosas designadas por el art. 42 del Reglamento, especialmente en lo que se refiere á la asistencia á misa en los dias festivos.

CRÓNICA EXTRANJERA

Mr. Duruy, ministro de Instrucción pública de FRANCIA, dirigió entre otras las siguientes palabras á los Profesores, en el discurso que pronunció con motivo de la distribucion de premios, en el concurso general entre los liceos y colegios de París y Versalles:

«Hé aquí, mis queridos colaboradores, cual es nuestra tarea. Como aquel Romano que en los pliegues de su toga llevaba los destinos del mundo, tenéis tambien en vuestras manos el primero y más querido de los intereses de la patria; puesto que la Francia será en el porvenir lo que le hagan ser las generaciones que educaís. Conoced bien, señores, vuestro poder: las costumbres reconocen su origen en la educacion y en las leyes, y de estas, las durables, nacen de las costumbres.

Ha fallecido en PARÍS Mr. Louis Hachette, persona á quien, como editor y librero, debe mucho la literatura pedagógica.

El Doctor D. Eduardo Gampietro, segun noticia los *Anales*, ha hecho en NÁPOLES el importante descubrimiento de curar á los sordo-mudos, habiendo curado á cuatro, de ocho que se sujetaron á su tratamiento. Siendo cierta esta noticia, la humanidad está de enhorabuena, y el nombre del Doctor Gampietro se hará digno de una fama inmortal.

REVISTA DEL MES.

Se habia ya anunciado por algunos periódicos, como dijimos en nuestro número anterior, que no tardaria en publicarse una disposicion encaminada á facilitar la traslacion de los Profesores de Instrucción pública, lo cual nos movió á manifestar la duda de si seria dicha traslacion la forzosa ó la voluntaria. Dicha disposicion no se ha publicado todavia; pero dijeron varios periódicos, despues de repartido nuestro número anterior, que se habia autorizado ya á los Rectores para la traslacion de los Maestros y Maestras cuyo nombramiento pertenece á los mismos. Y hé aquí ya reducida la facilidad de traslaciones, que se presentó como extensiva á todo el Profesorado, sólo á los Maestros de escuela.

Esto, y la manera de anunciarlo, indujo con razon á nuestro apreciable colega *Cervantes*, teniendo en cuenta sin duda alguna la prescripcion 20 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858, consecuencia natural de la Ley, á preguntar: «¿Pues no data dicha autorizacion desde la ley de 1857?»

Así las cosas, está suspenso todavia el juicio de todos sobre la referida disposicion y los términos en que se halla concebida, en virtud de que no se ha publicado. Los *Anales*, sin embargo, en su número de 15 del actual, dice sobre este punto: «Han sido, en efecto, autorizados los Rectores para disponer la

traslacion de los Maestros de una Escuela á otra de las que son de su provision, cuando así convenga á los intereses del servicio, oyendo previamente á las Juntas y á los Consejos universitarios». Es el asunto de tanta trascendencia, y puede influir tanto en el servicio de la enseñanza y en el Magisterio, que suspendamos todo juicio sobre él hasta que, publicada dicha disposicion, tengamos el gusto de enterarnos de ella.

Yá habrán visto nuestros lectores en el lugar correspondiente del *Anuario*, la relativa á dispensa de edad para sufrir el exámen de Maestra elemental, acordada á las que se comprometan á hacer los estudios para conseguir el título superior. Es una consecuencia natural y lógica de lo prevenido relativamente á los que aspiren al título de Maestro en el artículo 7.º del Reglamento de exámenes.

VARIEDADES.

REMITIDO.

ESTUDIOS FILOSÓFICOS.

DE LA DIGNIDAD.

(Continuacion.)

III.

Existen tambien personas de ilustracion reconocida en diversos ramos, que tienen no obstante, acerca de la dignidad moral ideas no ménos peregrinas, nacidas sin duda de la diversidad de temperamento, ó de constitucion, ó de talento, ó de categoría social.

Estos, por ejemplo, creen que la dignidad no es solamente hija de la educacion buena ó mala que á cada uno le cupiera en suerte; sino tambien, y en grado muy considerable, de las circunstancias que le rodean y forman en cierto modo la existencia del individuo: aquellos opinan que todo consiste en el *natural* de cada uno, más ó ménos perverso, más ó ménos maleable; mientras no falta quien crea que sólo los bastantes ricos é independientes para poder rechazar las sugestiones contrarias á la entereza del alma, pueden adquirir y conservar en un mundo lleno de perfidias la verdadera dignidad moral.

Como puede verse, esta última disposicion es desesperante, y la sociedad se veria pronto abocada á un cataclismo horroroso el dia en que tan extraña hipótesis, á que no faltan sin embargo partidarios, fuera la conviccion íntima de los pueblos. Eso seria lo mismo que afirmar que sólo las personas bien acomodadas tienen el paladar apto para saborear los buenos alimentos: asercion disparatada que se destruye por sí misma á su sola enunciaci6n.

IV.

Hemos indicado que todos los hombres, cualquiera que fuere su estado y su posicion social, pueden procurarse la dignidad; porque todas las almas son susceptibles de ella, á la manera que todos los paladares son capaces de saborear los manjares exquisitos.

Pero al hacer esta afirmacion, cúmplenos advertir desde luego que nos referimos á la dignidad moral, á esa dignidad intrínseca y especial del individuo; en lo cual queremos significar que prescindimos de las circunstancias que puedan aumentarla ó disminuirla á los ojos del mundo. Nos referimos á la dignidad que puede adornar lo mismo al magnate que al plebeyo, lo mismo al rey que al más infí-

mo ciudadano: la dignidad por excelencia, la dignidad ante Dios.

No hay que confundir esta clase de dignidad universal y propia con la particular y prestada, porque si para Dios no existe nada oculto y puede por consiguiente, apreciar desde luego el estado de un alma, no sucede lo mismo con la sociedad humana, que, siendo un verdadero tejido de pasiones, divergencias y preocupaciones, pueden influir muy mucho las circunstancias que rodean la existencia del individuo para realzar ó deprimir lo que pudiéramos llamar la dignidad social.

Un bracero, por ejemplo, será un hombre digno, poseerá un alma recta y un corazón precioso; será más digno que un título, y sin embargo, vereis que á este, por poca dignidad de alma que posea, todo el mundo se la reconoce, y acata, y encomia; mientras que la del bracero, á pesar de ser mucho mayor y más notable, pasa desapercibida entre las gentes. La dignidad, pues, del título es prestada en una gran parte, en tanto que la del otro es toda propia y legítima.

De esto se deduce lógicamente que la dignidad no se hace realmente mayor ó menor, según sea ó no reconocida por el mundo, pero que el sugeto digno es tanto más apreciado por el comun de las gentes, conforme su posición se acomoda más ó menos á los usos y á las preocupaciones sociales. De aquí la imprescindible necesidad que hay de rodear de cierto prestigio á las clases é instituciones más importantes de la sociedad, si se quiere que den á esta abundantes y sabrosos frutos. La experiencia se encarga de demostrar diariamente esta verdad.

V.

Una cosa es, pues, la *dignidad social* y otra cosa es la *dignidad individual*: hay que hacer esta distinción, sin embargo de que ambas clases se hallan comprendidas en la denominación de *dignidad moral*.

Y erran, por consiguiente, en nuestro concepto cuantos creen y aun afirman que tanto los individuos como las instituciones pueden conferirse á sí mismos la dignidad que en la sociedad es necesaria, para hacerse acreedores á la estimación pública y representar convenientemente su papel en el mundo, ó sea llenar *dignamente* su destino. Lo que el individuo puede conferirse á sí mismo, sin disputa, es la primera parte, y la más importante por cierto de las dos en que hemos dividido la dignidad moral, aquella que hemos denominado *individual*, y que es la que constituye propiamente al hombre, prescindiendo por completo de los favores ó desfavores sociales.

Y ved la importancia de la distinción que acabamos de establecer en la dignidad moral: El hombre que sólo aspira á ser digno ante Dios, cualquiera que sea su estado y posición en el mundo, vive tranquilo de ordinario, se satisface muy fácilmente y es feliz es cuanto puede serlo en una vida llena de miserias y trabajos; mientras que el que aspira principalmente al aplauso y consideración de sus conciudadanos, pugna incesantemente por adquirir nuevos títulos á la admiración del mundo y busca por todas partes y con afán nuevos méritos que le realcen á los ojos ajenos; viéndolo, por consiguiente, en una continua zozobra, que no le deja un momento de descanso, y hay que advertir aquí una cosa muy funesta, y demasiado cierta, por desgracia: como el fundamento de este afán de acumular méritos sobre méritos no es legítimo, esto es, no reconoce por primer móvil la humildad y sinceridad que distinguen al que sólo aspira á ser digno ante Dios; por consecuencia rigurosa de esto, sucede que no todos los méritos serán verdaderamente tales, no siempre será oro puro y joyas de buena ley cuanto adorne al individuo que prefiere la dignidad moral social á la individual: habrá precisamente mucho de falso, mucho oropel y todo eso que la sociedad llama de *conveniencias*.—De esto resulta que, siguiendo la natural pendiente de la vanidad humana, acaba el hombre muchas veces por cegarse ante el brillo de objetos de falso relumbrón, y, dejando á un lado la sinceridad y la modestia que, en su concepto, de

nada han de servirle en sociedad, procura frecuentemente ser sólo hombre de bien en apariencia, llamando tonto, imbécil y aplicando otros dictados no ménos *halagüeños* al que procede con sinceridad y delicadeza; cuando él se ha convertido en un ser *indigno* y *miserable* en toda la fuerza y la estension de la palabra.

VI.

¿Dedúcese de lo que llevamos dicho que condenamos en el hombre el afán de procurarse la dignidad moral social? De ningún modo. Lo que queremos significar al expresarnos de la manera que acabamos de hacerlo, lo que legítimamente puede deducirse de nuestros anteriores razonamientos, es que el individuo debe preferir siempre la dignidad moral individual, como de tendencias más puras, más nobles y más conformes con la sacrosanta doctrina del Crucificado.

Es muy lícito que el hombre se goce en las satisfacciones que su misma dignidad puede proporcionarle durante su vida, porque, aparte de que es muy meritorio y laudable dar buen ejemplo al mundo, esas mismas satisfacciones pueden servirle de estímulo para esmerarse en el mejor cumplimiento de sus deberes, siempre que el sugeto sea bastante modesto y sincero.

La diferencia esencial que existe entre ambas clases de dignidad es que la individual basta por sí sola, como llevamos dicho, para procurar al hombre la felicidad posible en esta y en la otra vida, mientras la social se halla expuesta á malearse muy fácilmente y á convertirse, una vez maleada, en odiosa y repugnante hipocresía. La primera es, además del fundamento, el sosten de la segunda, la cual no puede existir sin su constante y decidido apoyo. Fuera de la dignidad moral individual, la social será precisamente *bastarda*, prestada, ilegítima; y la consideración que se presta entonces al individuo indigno, léjos de ser un acto laudable, es el mayor insulto que puede hacerse á la naturaleza del ser racional y á sus elevados sentimientos. La primera sin la segunda ha producido los santos; la segunda sin la primera, los hipócritas y malvados: ved, pues, si son diferentes separadamente consideradas.

FALERIO.

(Se continuará.)

Hace muy pocos días que dos niños parisienses, de familias poco acomodadas, han dado un ejemplo de probidad dignísimo de que le trascribamos. Emilio Guitton y Alfonso Collet, de nueve años el primero y de ocho el segundo, encontraron en una calle poco frecuentada, al volver á su casa desde la escuela, un portamonedas que contenía la cantidad de 43 francos. Nadie fué testigo de hallazgo semejante, y los niños hubieran sido muy dueños de apropiarse aquella cantidad, sin que persona alguna se lo estorbara ni aun se apercibiera de ello. Pero Guitton y Collet, á quienes debió haberseles enseñado que no es lícito apoderarse de lo que se encuentra sin efectuar las diligencias oportunas para su devolución, se dirigieron inmediatamente y sin vacilar á un agente de policía, dándole cuenta del suceso, y preguntándole qué diligencias habían de efectuar para buscar al dueño de aquel portamonedas. El agente los condujo ante el comisario del cuartel, en cuyas manos depositaron lo que habían encontrado, y hechas por este las averiguaciones oportunas, se llegó á saber quien era el propietario de aquella cantidad, que recompensó convenientemente á los dos niños.

Acercá de algunos cargos que en Inglaterra desempeñan mujeres, consigna el último censo datos interesantes. Entre el número de las mujeres inglesas existen 10 banqueras y prestamistas de numerario; 274 comisionistas mercantiles; 25 viajeras de comercio; 54 corredoras para préstamos y ajustes; 38 pertenecientes al gran comercio; 20 veterinarias; 419 impresoras; pastoras de ganado lanar, tan solo 3; 43,963 dedicadas preferentemente á la labranza; 13 damas médicas; 2 cirujanas; 71 dentistas; 6 escenógrafas;

3 secretarías de ayuntamiento; 4 maestras de elocuencia; 4 hechiceras; 1 astrónoma y 8 naturalistas. A veces se oyen títulos de filósofos, cronologistas, lexicografistas y aun oradoras públicas.

Dice un periódico que se han falsificado las monedas de oro de 40 rs. del año anterior de 1863, y empiezan ahora á circular, que están bastante bien imitadas, pero se pueden conocer por algunos defectos que tiene el grabado, y sobre todo por falta de peso.

En el Canadá se han descubierto riquísimas minas de oro en el valle de Chaudiere, tan célebre por su pintoresca situación como por su fertilidad. Los cultivadores del país acuden en gran número á las minas, y es posible que vaya en aumento. Según dice *Le Tour du monde*, las miradas se fijan en aquella tierra de promisión, que una vez colonizada como California, podrá sostener en su fértil suelo una gran población.

A fin del presente año es probable quede terminado el importante trabajo de que está encargado el cuerpo de E. M. y que es la formación de la carta itineraria de toda España. En el depósito de la Guerra se están grabando con exactitud admirable las piedras, para tener adelantado todo el trabajo litográfico.

Tenemos entendido que es de lo mas perfecto que se ha visto en trabajos de esta especie.

El ilustre físico inglés Mr. Brewster ha tomado la iniciativa para establecer en Dundee un instituto realmente político, destinado á la educación de las clases trabajadoras. Las suscripciones particulares han procurado ya 1.400,000 reales, y cuando se hayan reunido cerca de dos millones, se inaugurarán las obras de este establecimiento modelo, que será un verdadero templo de la humanidad, al que no faltará nada de lo que constituye los santuarios del saber, ni el honor de haberse erigido espontáneamente sin recurrir á la acción de los poderes públicos.

CORRESPONDENCIA.

Sr. D. F. G. de P. de B.—No nos es posible remitir á V. los números que indica por las razones que expusimos en la advertencia de nuestro número anterior. Puede V. efectuar el pago de suscripción en la forma que mejor le parezca de las que indica.—No otra causa sino nuestras ocupaciones son las que nos han impedido contestarle.

Sr. D. F. de P. A. de S.—No teniendo el gusto de conocer á los señores que nos cita al final de su carta, nos es imposible dirigirnos á ellos en la forma y con el objeto que V. desea.

Sr. D. V. de L.—Recibidos los 26 rs.

Sr. D. M. P. de A.—No está exento de ninguna contribución; á no ser de la industrial, si es Maestro con escuela privada.

Sr. D. M. G. y T. de B.—Sin embargo de no ser de nuestra incumbencia la reclamación que nos hace V. la hemos transmitido, recomendándola, á su destino.

Sr. D. C. LL. de P.—Si alguno de los pueblos de esta provincia no sigue en la dotación la escala legal, es á causa de que las autoridades provinciales, movidas por laudable celo en beneficio del Magisterio, han conseguido que los Ayuntamientos señalen algo más de lo prevenido por la Ley. Esto, que puede como V. dice ser perjudicial para la provisión por concurso, es en cambio ventajosísimo para la enseñanza y para los Maestros que obtengan las escuelas.—No sabemos si será debido á la misma causa en otras provincias la irregularidad notada por V.; pero es probable que así sea, cuando la dotación exceda el mínimum designado por la Ley.

Al Sr. 1.º de C.—Debe recibirle con el respeto y cortesía convenientes, como si nada de lo que V. dice mediara, y considerando el cargo, no la persona. Acaso baste esto, si es que algo se necesitara.—En el caso no probable de conocer parcialidad, en vista del informe que en el correspondiente libro se consigna, recurrir á la autoridad del Rector ó á la de la Junta provincial, con la sencilla exposición de hechos. Para la traslación hay que sujetarse estrictamente á las reglas establecidas sobre concursos. Vea V. nuestro *Manual de derecho administrativo*, páginas 48 y 49.—Dificultamos mucho que por la Superioridad se sentaran sobre este punto precedentes excepcionales: no obstante, en caso de necesidad absoluta, y si bien sin esperanza de buen éxito, tendría V. que recurrir á la Dirección general del ramo. Acaso tomara en cuenta las graves causas que nos indica V.; pero repetimos que es difícil.—Es lo mejor de todo, encomendar el remedio al tiempo y á una conducta que, así destruya prevenciones, como ponga al abrigo de todo ataque.

Sr. D. J. P. L. de L.—Se necesita la aprobación de la Junta provincial.—No hay clase alguna que, determinada, esté exenta de retribuciones.—No debe efectuarse por los Maestros el cobro de estas, sino por las mismas autoridades que los demás impuestos.—No hay inconveniente en que se excuse, siempre que tenga otro medio mejor de alojamiento, reservándose el derecho de subarrendar por su cuenta la casa suministrada. Si no existe dicho medio, ni hay otra casa, pueden reclamarse las mejoras convenientes.—Recibidos los 7 sellos.

Sr. D. J. R. C. de R.—Ya comprenderá V., enterándose bien de la advertencia inserta en nuestro número anterior y de la regla establecida para reclamaciones, que no nos es posible servir la que V. nos hace en su carta de 9 de Agosto, pidiendo el número de Junio.

Sr. D. V. de D. de O.—Recibido el importe del Método de lectura.

Sr. D. R. M. y C. de C. del M.—La sección preparatoria debe estar alternativamente bajo la dirección del Maestro ó de un instructor, como se indica en la distribución de tiempo que insertamos en nuestro núm. 5.º. Bajo dicho sistema, debe haber cuatro instructores, uno para cada clase ó grupo; los cuáles deben vigilar y suministrar instrucción al suyo respectivo, siempre que el Maestro esté ocupado en la enseñanza de otro.—Para las lecciones sobre objetos no se necesitan carteles de lectura: no hay inconveniente, sin embargo, en que á la lectura de algunas palabras se asocien ejercicios por cuyo medio se haga comprender á los niños la significación de aquellas.—No tenga V. inconveniente en consultar cuánto se le ofrezca.

Sr. D. E. G. de O.—La Junta local ha estado en su derecho negando la solicitud; pero Vdes., si creen perjudicial á la salud de los niños su aglomeración, tienen el de recurrir á la provincial. De todos modos, y considerando lo avanzada que está ya la estación, convendrá que suspendan Vdes. por este año toda diligencia, y que se pongan de acuerdo para el venidero con el Sr. Inspector, que apoyará debidamente sus gestiones si, como es de suponer, las considera justas.

Sr. D. P. G. de O.—Las escuelas que cuenten con ayudante se hallan en el mismo caso que las demás para los efectos que V. indica; puesto que no están exceptuadas por la Real orden que consulta V. No obstante, en virtud de que la enseñanza no queda interrumpida y del carácter especial y transitorio de la enfermedad que, relativamente á Maestros, expresa V., puede que no quiera obligárseles al nombramiento de suplente; pero si la autoridad lo dispusiera así, está en su derecho y dentro de la Ley.—Lo mejor, en todo caso de esta naturaleza, es consultar verbalmente con la autoridad inmediata, y seguir sus consejos ó prescripciones.

Sr. D. V. G. de F. E.—Recibido el ejemplar de su obra; pero no nos es posible anunciarla debidamente por ignorar su precio. Sirvase V. decirnoslo.

Sr. D. M. A.—Recibidos los quince sellos.

Sr. D. F. V. de C.—Remitida la aritmética y el número reclamado en 21 de Agosto.

Sr. D. F. D. C. y V. de P. S.—Recibido el importe del Método. Los otros sellos de que V. nos habla, importe de la ortografía, no han llegado á nuestro poder.

Sr. D. C. A. y C. de S.—Prescinde de la cuadrícula, poniendo á las niñas desde luego en papel de dos rayas, y no saliendo de los primeros ejercicios hasta que adquieren facilidad en el manejo de la pluma.—Se le envía á V. el número cuando á todos, ignorándose por consecuencia la causa del retraso.

ANUNCIOS.

Libro de reducciones hechas, que contiene, no solamente las medidas y pesas legales españolas reducidas á las del sistema métrico y viceversa, sino tambien las particulares de cada una de las 49 provincias, segun los datos publicados por el Gobierno. Arreglado por D. Dionisio Ibarlucea.

Véndese á 4 rs. en las principales librerías del Reino; y en Tarragona en casa de D. José Antonio Nel-lo.

Nuevo papel pautado gráfico-económico, con cuyo auxilio se aprenden y se enseñan pronto, bien y con poquísimo trabajo del Maestro y del discípulo los principios de escritura.

Véndese á 50 rs. resma. ó 15 cénts. pliego en las principales librerías de Zaragoza, Pamplona, Estella y en Tarragona en la de D. José Antonio Nel-lo.

Obras en que obtienen rebaja los suscritores al Anuario, y que se remiten por el correo francas de porte.

Manual de derecho administrativo aplicado á la primera enseñanza. Esta obra es una coleccion completa y metódicamente ordenada de la legislacion sobre dicho ramo, conteniendo todas las disposiciones vigentes desde el año de 1825 hasta la fecha, con inclusion de las emanadas de todos los ministerios, que hacen referencia á la instruccion primaria. Acaba de ver la luz pública con el fin principal de que los suscritores al Anuario cuenten desde luego con una coleccion legislativa. Consta de una *Introduccion*, destinada á dar idea de nuestro derecho administrativo, y de cinco secciones que se ocupan: la 1.^a de la *Enseñanza*, la 2.^a de las *Escuelas y dotaciones*, la 3.^a del *Magisterio*, la 4.^a de la *Formacion de Maestros* y la 5.^a del *Régimen y Administracion de la primera enseñanza*, siguiendo á estas 27 modelos sobre los diversos trabajos administrativos y académicos encomendados al Magisterio por nuestra legislacion, y citándose religiosamente las disposiciones y artículos que forman la materia de esta obra. Creemos que con ella no se echarán de ménos los Reglamentos, ni habrá lugar á dudas sobre el cumplimiento de los deberes encomendados á los Maestros, Juntas y demás Autoridades que intervienen en los negocios de la primera enseñanza.

Un tomo en 4.^o de 128 páginas, de buen papel y esmerada impresion.—Todos los Sres. que se suscriban al Anuario hasta el mes de Noviembre próximo inclusive, tienen derecho á recibir un ejemplar de esta obra por 3, 5 ó 6 rs. segun efectúen su suscripcion por 12, 6 ó 3 meses.—Precio en venta para los no suscritores al Anuario, 8 rs.

Estudios sobre la primera enseñanza. Consta de dos series, independientes la una de la otra.

La 1.^a está destinada á la *Educacion é Instruccion en general*, componiéndose de los Estudios siguientes: 1.^o *De la Educacion en general*.—2.^o *De la Instruccion en general*.—3.^o *Importancia y estado de la primera enseñanza*.—4.^o *Carácter, límites y condiciones generales de la primera enseñanza*.—5.^o *Circunstancias que los Maestros*

deben reunir.—Forma un tomo de 256 páginas en 8.^o imperial, y se vende al precio de 15 rs. Para los suscritores al Anuario 12 rs.

Ocupase la 2.^a serie de la *Formacion de Maestros*, y comprende los siguientes estudios: 1.^o *Necesidad de las Escuelas normales*.—2.^o *Organizacion de las Escuelas normales de Maestros en Alemania, Inglaterra y Francia*.—3.^o *Exámen crítico de la organizacion de las Escuelas normales en España*.—4.^o *Formacion de Maestras para las escuelas de niñas y de párvulos*.—5.^o *Medios de adquirir aptitud legal para el ejercicio del Magisterio de primera enseñanza*.—Un tomo de 272 páginas en 8.^o imperial, que se vende al precio de 15 rs., y al de 12 á los suscritores.

Procedimientos y ejercicios para la enseñanza de la Gramática en las escuelas. Consta de 36 ejercicios didácticos y 51 de composicion.—Un tomo de 168 páginas en 12.^o imperial, que se vende á 7 rs. y á 6 á los suscritores al Anuario.

Cuaderno auxiliar de los procedimientos y ejercicios para la enseñanza de la Gramática en las escuelas destinado al uso de los discípulos, 2.^a edicion.—Un tomo de 32 páginas en 8.^o á 1 real ejemplar y á 11 la docena para nuestros suscritores.

Guía del ama de casa ó principios de economia é higiene doméstica con aplicacion á la moral, relacionados con todos los demás deberes de la madre de familia, y reglas generales para cumplir con ellos, 3.^a edicion.—Un tomo de 110 páginas en 8.^o que se vende á 4 rs., y á nuestros suscritores á 3 y medio.

Método de lectura aplicado á la enseñanza de las asignaturas que comprende la instruccion primaria elemental.—Obra aprobada por el Real Consejo de Instruccion pública, para texto en las escuelas.—Comprende: 1.^o Una gran clave con 10 grabados.—2.^o Un *caton*.—3.^o Un *abecedario* con grabados.—4.^o La *exposicion del método*.—Se venden á 4 rs. la primera, 2 el segundo, $\frac{1}{2}$ el tercero y 2 $\frac{1}{2}$ la cuarta. A nuestros suscritores se les remitirán por el correo, francos de porte á 2 $\frac{1}{2}$ rs. la clave, 14 cuartos un *caton* y 18 rs. la docena, 4 rs. la docena de *abecedarios* y á 2 la *exposicion del método*.

Prontuario de las madres y de los maestros para la educacion de los niños.—Obra aprobada por la autoridad eclesiástica.—Está constituida por una coleccion de máximas, ordenadas convenientemente, debidas la mayor parte á los más eminentes escritores que se han ocupado de educacion.—Constituye un tomo de 160 páginas en 8.^o y se vende á 6 rs. ejemplar.—Para los suscritores al Anuario 5 rs.

Elementos de Aritmética. Obra aprobada para texto de las escuelas de primera enseñanza.—Se vende al precio de 3 rs. y al de 2 y medio á nuestros suscritores.

Coleccion de ejercicios para la escritura al dictado, segun las reglas de la Real Academia española; compuesta en su mayor parte de ejemplos y trozos escogidos de nuestros mejores hablistas antiguos y modernos, con indicacion del procedimiento que convendrá seguir en su enseñanza. Obra autorizada por la Real Academia de la lengua y aprobada de Real orden para texto en la enseñanza, oido el dictámen del Real Consejo de Instruccion pública, 2.^a edicion.—Un tomo de 208 páginas, que se vende á 6 rs.

Á todo pedido de obras (que se dirigirá al Director del Anuario), debe acompañar su importe en libranza de fácil cobro.

Director y editor responsable, D. CARLOS YEYES.

TARRAGONA.—1861.

Imprenta de José A. NEL-LO, Union, esquina la Rambla nueva.